



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 17 de marzo de 2006 Núm. 54	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Gordoncillo	1
Valencia de Don Juan	2
Crémenes	2
Noceda del Bierzo	2
Izagre	2
Santa Marina del Rey	3
Santa Cristina de Valmadrigal	3
Palacios de la Valduerna	3
Gradefes	3
Cistierna	3
Santovenia de la Valdovincina	3
Laguna de Negrillos	4
Villamol	4
Cebrones del Río	4
Puente de Domingo Flórez	4
Garrafe de Torío	5
Villaquilambre	8
Toral de los Guzmanes	11
Gradefes	11
Joanilla de las Matas	11
Consejo Comarcal del Bierzo	
Anuncios	12
Mancomunidades de Municipios	
Bierzo Central	13

Comarca de Ponferrada	14
La Cabrera-Valdería	14
Juntas Vecinales	
Villaverde de Arcayos	14
San Pelayo	14
Vega de los Árboles	14
Nogarejas	14
Rueda del Almirante	15
La Sota de Valderrueda	15
Santa Marina del Rey	16
Laguna Dalga	16
Sahechores de Rueda	16
Riego de la Vega	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	17
Número tres de León	18
Número cinco de León	18
Número ocho de León	19

Juzgados de lo Social

Número dos de León	19
--------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest, S.A.	19
---------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

La Corporación Municipal, en el Pleno celebrado el 6 de febrero de 2006, acordó por unanimidad de los miembros presentes, iniciar un expediente de expropiación para la adquisición de la finca afectada por la ejecución del proyecto de las obras referente a la adquisición y adecuación de terrenos para el circuito de motocros de Gordoncillo, que a continuación se relaciona y someter a información pública el ex-

pediente, por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

- Parcela nº 20 del polígono 102 de Gordoncillo.
- Calificación urbanística: Finca rústica.
- Propietario: Manuel Castro Tajés.
- Superficie total: 12,8165 hectáreas.
- Superficie a expropiar: 55.170 m².

Gordoncillo, 14 de febrero de 2006.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1195

3,60 euros



VALENCIA DE DON JUAN

Por don Jesús García Bajo, se solicita licencia municipal para taller de carpintería metálica, actividad sujeta a licencia ambiental, en la parcela 3, manzana D del polígono industrial El Tesoro de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 10 de febrero de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

1197

12,80 euros

CRÉMENES

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 10 de febrero de 2006, ha sido adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto, el contrato para la ejecución de pavimentación de calles en el municipio de Crémenes, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con fecha septiembre de 2004, por el precio de ciento trece mil doscientos veintitrés euros (113.223,00 euros) a la mercantil Construsambar SL.

El anuncio de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de pesetas, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 270, del día 30 de diciembre de 2005, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Crémenes, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

* * *

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno, celebrado el 10 de febrero de 2006, ha sido adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto, el contrato para la ejecución de acondicionamiento y protección márgenes arroyo de Argovejo, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con fecha agosto de 2005, por el precio de sesenta y nueve mil novecientos dieciséis euros (69.916,00 euros) a la mercantil Construsambar SL.

El anuncio de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de pesetas, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 270, del día 30 de diciembre de 2005, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Crémenes, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

1233

28,80 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 14-10-05, se adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento de Noceda, siendo en síntesis sus características principales las siguientes:

Calle Lagar de Noceda y calle La Escuela de Cabanillas de San Justo.

- Coste total previsto: 45.500 euros.
- Aportación del Ayuntamiento: 13.650,00 euros.
- Cantidad a repercutir en contribuciones especiales: 90%5 de la aportación municipal incluidos honorarios de proyecto: 13.899,63.
- Módulo de reparto: metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por las obras.
- Unidades de módulo de reparto: 501 metros.
- Valor del módulo (cuota): 27,74 euros/metro.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde se podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Asimismo se hace saber que los propietarios afectados y, en el indicado plazo, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Se advierte expresamente que si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, haciéndose pública tal circunstancia mediante anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Noceda del Bierzo, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

1243

6,60 euros

IZAGRE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/05, dentro del vigente Presupuesto General, han resultado modificadas las partidas que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplic. Presut.	Aumento	Consignación actual
0-310	315,00	1.175,00
1.233	995,00	3.875,00
4.160	360,00	1.800,00
4.227	250,00	2.750,00
4.489	25,00	4.925,00
4.611	19.000,00	19.005,00
4.625		962,00

RECURSOS A UTILIZAR

Concepto	Denominación	Importe
87	Remanente de Tesorería	15.414,00
78	Patrimonio Cámara Agraria	6.493,00

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones.

	Euros
Capítulo 1º	22.535,00
Capítulo 2º	28.856,00
Capítulo 3º	1.175,00
Capítulo 4º	6.125,00
Capítulo 6º	21.567,00
Capítulo 7º	52.382
Capítulo 9º	2.580,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Izagre, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Enrique Santervas Paniagua.

1242

7,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

De conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente nº 1/06 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico,
2. Promotor, solicitante: Doña Mercedes Herrero López.
3. La duración del período de información es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será las oficinas municipales de 10.00 a 15.00 horas.
5. Características del uso propuesto y obras necesarias.
6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Villavante, en la parcela número 104 y 105 del polígono 402, conocido el sitio como Molino de Galochas.

Santa Marina del Rey, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

1244 19,20 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 3 de febrero de 2006, el proyecto técnico de la obra de adecuación de zona de ocio y esparcimiento 2006 por importe de 48.000 euros, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto, para que por los interesados pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Santa Cristina de Valmadrigal, 14 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

1247 2,60 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Rendidas las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, e informadas por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 9 de febrero de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Palacios de la Valduerna, 13 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

1248 3,20 euros

GRADEFES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2006, el proyecto de:

Urbanización en el Municipio de Gradefes, financiado con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2006, número 28, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, el proyecto de:

Encauzamiento de arroyo en Villanofar, financiado con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad 2006, número 43, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
1249 5,00 euros

CISTIerna

Por don Luis Pascual Escudero, se interesa licencia municipal de centro de transporte, anexo a la vivienda familiar que se pretende construir en el solar sito en la avenida La Constitución nº 196 de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélaz.

1271 12,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Ignacio Ferrero Carrera, en nombre y representación de Alcántara Black Granite SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de fábrica de aserrado de gruesos y transformación de granitos, con emplazamiento en parcela M-31, polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1273 13,60 euros

Don José Rodríguez Merino, en nombre y representación de Almacenes Rodríguez Torres Campelo SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de elaboración y comercialización de piedras ornamentales y otro materiales de construcción, con emplazamiento en parcela M-34, polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1430 14,40 euros

Corregido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 8 de 12 de enero de 2006, relativo al texto de la aprobación definitiva de la ordenanza general de subvenciones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 252, de 2 de diciembre de 2005, se procede a publicar el texto completo de los artículos 5 y 10 de la citada ordenanza, al no ser rectificado correctamente en el anuncio de referencia.

“Artículo 5.- Concesión directa de subvenciones:

La concesión directa de subvenciones está regulada en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo estar previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, el cual es aprobado por el Pleno y sometido a información pública a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión: Bases específicas.

Las bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las convocatorias serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Santovenia, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1520 4,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentado el siguiente resumen a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	169.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	156.800,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	195.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	53.100,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	24.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	85.000,00
Suma total ingresos	683.400,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	155.300,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	300.500,00
Cap. 3. Gastos financieros	14.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.100,00
Cap. 6. Inversiones reales	61.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	101.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	31.000,00
Suma total gastos	683.400,00

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formulada con los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 26.

2.- Personal Laboral:

a) Auxiliar (1).

b) Personal de servicios múltiples (3).

c) Limpiadora (1).

3.- Personal eventual:

Piscinas (2).

Otros (5).

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva del expediente, según lo previsto, en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Laguna de Negrillos, 17 de febrero de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1292 9,20 euros

VILLAMOL

Apreciado error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamol, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de febrero de 2006, número 30, se procede a su corrección mediante la presente enmienda.

En el párrafo primero del texto donde dice: “Presupuesto General para el ejercicio 2005”, debe decir: “Presupuesto General para el ejercicio 2006”.

Villamol, 17 de febrero de 2006.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
1294 2,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas en lo que a su derecho y legitimación convenga, en los términos establecidos en el artículo 170 de la Ley referenciada.

Cebrones del Río, 27 de enero de 2006.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1299 3,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia ambiental a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

Expte. a nombre de Beatriz Prada González, en representación de Hispanas Complementos SL, para instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red de BT en Castroquilame.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León Ley 11/2003, de 8 de

abril, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Provincial, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1315

12,80 euros

* * *

Por doña Beatriz Prada González, en representación de Hispanas Complementos SL, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de instalación fotovoltaica conectada a red de BT en Castroquilame, parcela 581 del polígono 15 del Catastro de Rústica.

En consonancia con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1316

10,40 euros

GARRAFE DE TORÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición y ordenación del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TASAS DE LICENCIAS AMBIENTALES Y DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, ASI COMO LA DEROGACIÓN DE LAS ACTUALES TASAS DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de dicha disposición.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A. Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B. Obras de demolición.

C. Obras de reforma de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D. Alineaciones y rasantes.

E. Obras de fontanería y alcantarillado.

F. Obras de cementerios.

G. Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística por actos constructivos o actos no constructivos, a tenor de lo establecido en el artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Artículo 3º.- Exenciones.

1.- Estarán exentas del impuesto las construcciones, instalaciones u obras de las Juntas Vecinales de las localidades que conforman el municipio, siempre que se trate de obras o servicios públicos.

2.- De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

3º.- También estarán exentas de este impuesto las obras consistentes en pintado de fachadas de inmuebles.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del mismo quien solicite las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 5º.- Base imponible, cuota y devengo

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

a) Para construcciones o instalaciones con proyecto técnico, el 3% sobre el presupuesto de ejecución material calculado en la forma que se señala en el apartado 5.1.

b) Para el resto de construcciones o instalaciones para los que no se exija proyecto técnico el tipo de gravamen será el 3% e incluye los siguientes actos constructivos o no constructivos:

b1).- Obras de ampliación de edificios e instalaciones existentes de todas clases.

b2).- Obras de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones existentes de toda clase, incluso los de adecentamiento.

b3).- Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, sea cual sea su uso.

b4).- Obras que hayan de efectuarse con el carácter provisional.

b5).- Los movimientos de tierras, como explanaciones, terraplenados, desmontes y vaciados.

b6).- La demolición de las construcciones, incluso en los casos de declaración de ruina inminente.

b7).- La modificación objeto del uso de los edificios e instalaciones en general.

b8).- Los cerramientos en solares y fincas rústicas.

b9).- Colocación de carteles de publicidad y propaganda fijos.

b10).- Las instalaciones referentes a actividades industriales, comerciales, de servicios o profesionales.

b11).- En general, cualquier otra construcción, instalación u obra que requiera licencia de obra o urbanística, de acuerdo con la legislación, planes, normas y ordenanzas municipales.

4.- En caso de que no fuera preceptiva la exigencia de proyecto técnico, la base imponible se determinará en función de los módulos que a continuación se establecen.

a).- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta e incluso las de ampliación: 350 € el m² construido.

b).- Demolición de construcciones instalaciones: 30 € el m² construido.

c).- Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones: 175 € el m² del inmueble.

d) Actividades extractivas en general, incluidas canteras, grave-ras y análogas: 125 € el m² que ocupe el total de la instalación.

e).- Desmontes, excavaciones y movimientos de tierras: 2 € el m².

f).- Cerramientos y vallados construidos con obra de fábrica (pie-dra, bloque, hormigón, ladrillo, verja), se valorará a 50 m € el metro, con una cuota mínima de 30 €.

g).- Cerramientos y vallados de alambre: 30 € metro lineal, con una cuota mínima de 15 €.

h).- Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública, 1.800 € unidad.

i).- Construcciones e instalaciones móviles o provisionales: 90 € el m².

j).- Apertura o reformas de huecos para puertas, ventanas, terrazas, balcones y escaparates, 300 € la unidad. La cuota mínima es de 30 €.

k).- Instalaciones de postes de madera: 180 € la unidad, con una cuota mínima de 30 €.

l).- Reparaciones de tejados 30 € m². La cuota mínima es de 10 €.

4.- Cuando se trate de construcciones o instalaciones que se pre-tendan legalizar se aplicará el 4% sobre el presupuesto de ejecución por contrata calculado en la forma que se señala en el apartado 4.1

5.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construc-ción u obra, aun cuando no se haya obtenido la licencia correspondiente.

Artículo 6º.- Gestión

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, excepto para los supuestos de obras en la vía pública en los que se gestio-nará aquél de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, no quedarán comprendidas en la excep-ción las obras en la vía pública realizadas por los particulares para la construcción, reposición, arreglo o reparación de pasos de vehí-culos, en los que el impuesto se exigirá conforme al régimen autoli-iquidatorio general.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquida-ción por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colabo-radora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, in-cluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, sin que el pago realizado conlleva ningún tipo de pre-sunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter pro-visional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, deter-minándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instala-ción u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pas-ivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferen-cia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspon-diente autoliquidación por el Impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administra-ción municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

6. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su termi-nación, los sujetos pasivos deberán presentar en las oficinas muni-cipales certificado del final de obra en el que se incluya el coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acre-ditar el expresado coste.

7. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, insta-laciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base impo-nible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultá-neamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación com-plementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, fa-cilitará la Administración municipal.

8. Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, insta-laciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corres-ponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anteriori-dad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

9. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finali-zación de las construcciones, instalaciones y obras será la que se de-termine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

10. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aporta-ción.

11. A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra re-lativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efecti-vamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administra-tiva, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anterior-mente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte.

12. En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Artículo 7º.- Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con la prevista en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributa-rias así como a la determinación de las sanciones que por las mis-mas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la publica-ción definitiva de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o de-grogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Artículo 1º.- Fundamento

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.1.B) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, el Ayuntamiento de Garrafe de Torío establece la tasa por licencias ambientales y de apertura de establecimientos, que se regirá por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen y por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal realizada con objeto de verificar que las actividades e instalaciones que tengan lugar dentro del término municipal, se ajustan a las Normas Urbanísticas y demás que sean de aplicación, como presupuesto necesario y previo al otorgamiento de la licencia de apertura que legitima la puesta en funcionamiento de la correspondiente actividad o instalación.

2. A tal efecto, se consideran licencias de apertura sujetas a la tasa:

- Las licencias que permitan la primera apertura o puesta en funcionamiento de una actividad o instalación.
- Las licencias que permitan variaciones o ampliaciones de actividad.
- Las licencias que permitan la modificación, reforma o ampliación física de las condiciones del local en que se desarrolle la actividad y/o de sus instalaciones.
- Las licencias que permitan la utilización de locales como auxilio o complemento de una actividad ubicada en otro local principal, tales como almacenes, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, oficinas, despachos o estudios.

3. Están sujetos al pago de esta tasa los cambios de titularidad de licencias de apertura, en cuanto su solicitud determine el inicio de la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, de la instalación que pretende implantarse, en cuanto beneficiados o afectados por la actividad municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa.

Artículo 4º.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- En supuestos de cese de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones

1. Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad y Área Metropolitana y Juntas Vecinales u otra entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servi-

cios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

3. Se bonificará un 50% del valor a que ascienden las licencias todas las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas de esta Ordenanza, cuando se concedan por transmisiones acreditadas entre padres e hijos y entre cónyuges.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

Sujetas a comunicación: 100 €

Sin informe de C.P.A: 200 €

Con informe C.P.A: 300 € hasta 100 m²

Con informe C.P.A: 400 € hasta 250 m²

Con informe C.P.A: 600 € más de 250 m²

Cambio de titularidad o traspasos: 50 % de las anteriores

Legalización de actividades ganaderas según Ley 5/2005, de 24 de mayo JCyL: 200 €

2. En caso de denegación expresa de la licencia, se aplicará sobre la cuota tributaria una reducción del 75 por 100.

3. La renuncia o desistimiento de la licencia ya concedida no es causa de reducción alguna en el importe de la cuota, y el interesado viene obligado al pago íntegro de la misma.

4. En los casos de concesión de licencias para aperturas provisionales, entendiéndose por tales las referidas a actividades a desarrollar por tiempo inferior a seis meses, la cuota tributaria tendrá una reducción del 50 por 100. En este caso, el interesado deberá comunicar a la Administración Municipal el cese en la utilización del local. Si tal comunicación tiene lugar una vez transcurrido el plazo de seis meses desde que se concedió la licencia, se practicará liquidación por la diferencia.

Artículo 7º.- Devengo

1. La tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la solicitud de la licencia, o del cambio de titularidad de la misma, a la que deberá acompañarse documento acreditativo del pago de la tasa.

3. En los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 6º, previa solicitud del interesado procederá la devolución de las cantidades correspondientes.

Artículo 8º.- Caducidad

1. Las licencias se considerarán caducadas:

a) A los tres meses de la fecha de notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la licencia y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo.

b) Por cierre al público del establecimiento por un período de tiempo superior a seis meses.

2. La caducidad no exime del pago de la tasa.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la publicación definitiva de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, 57 y 20 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de

5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o sus Autoridades, a instancia de parte.

Artículo 2º.- Responsabilidad

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de Ley General Tributaria.

Artículo 3º.- Exenciones

Gozarán de exenciones aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
2. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Artículo 4º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 5º.- Tarifas

Las tasas a satisfacer serán las siguientes:

1. Informes urbanísticos: 30 €
2. Certificaciones edificaciones antiguas: 100 €
3. Tramitación de licencias de segregación: 100 €
4. Fotocopias compulsadas: 1 € cada una
5. Autorizaciones corrales domésticos: 6 €
6. Autorizaciones no previstas en la ley de Prevención ambiental: 12 €

Para cualquier tipo de tramitación de expediente por los servicios municipales no recogidos en los apartados anteriores: 6 €.

Las tasas por certificados catastrales serán las que en cada caso tenga establecido el Catastro para cada ejercicio económico.

Artículo 6º.- Bonificaciones

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 7º.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud de interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8º.- Ingreso

1.- El pago de la tasa se efectuará en la Tesorería Municipal al momento de solicitar la tramitación del documento o expediente, pudiendo la Administración municipal establecer el sistema de autoliquidación. Si no fuese posible la liquidación en ese momento, se practicará la liquidación tras la tramitación del expediente o documento, debiendo el interesado ingresar la tasa antes de retirar el documento y, en todo caso, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para abono de las liquidaciones.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente,

pero no podían dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Vigencia

La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente en tanto no se acuerde la modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Garrafe de Torío, 10 de marzo de 2006.-El Alcalde, José Estalote Calo.

1845

95,40 euros

VILLAQUILAMBRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS Nº R-10, R-11 Y R-13 SITAS EN EL SECTOR S.A.U-11-A EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de febrero de 2006 se ha aprobado definitivamente EL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS Nº R-10, R-11 Y R-13 SITAS EN EL SECTOR S.A.U-11-A EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA, PRESENTADO POR PROMOCIONES AMABILIO CUBILLAS, S.L., al cual no se han presentado reclamaciones.

En su virtud, y en cumplimiento del art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), por medio de este Edicto se hacen públicos dichos acuerdos, así como los anexos con la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado, que sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte que dichos acuerdos ponen fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y que contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los DOS MESES, siguientes a la publicación de este acuerdo en el último Boletín Oficial, o a la notificación del mismo si el recurrente se encuentra entre las personas o entidades a quien debe notificarse, de acuerdo con el art. 61 de la mencionada LUCYL; previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso.

También podrá interponerse con carácter potestativo el recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999. Este recurso podrá interponerse en el plazo de un mes contado en la misma forma que la antes descrita para el recurso contencioso-administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo

hasta que aquel haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

(Esta desestimación presunta se producirá automáticamente cuando transcurra un mes sin haberse notificado la resolución.)

ANEXOS

1.- MEMORIA VINCULANTE.

* ANTECEDENTES.

* SOLAR.

* EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBJETIVOS.

* DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

* SUPERFICIES DE LA ORDENACIÓN.

* ORDENANZAS REGULADORAS.

* ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

* CONCLUSIONES.

ANEXO A LA MEMORIA

1. FICHA GRÁFICA DE LAS PARCELAS R-10, R-11 Y R-13.

2. FICHA LITERAL DE LAS PARCELAS R-10, R-11 Y R-13.

3. ARTÍCULO 18 DEL PLAN PARCIAL

2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS.

1. Memoria Vinculante.

2. Plano de Situación y parcela.

3. Plano Plantas, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

4. Plano de Fachada y Sección, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

5. Plano Plantas, según Estudio de Detalle.

6. Plano Fachada y Sección, según Estudio de Detalle.

7. Plano: Descripción de la Manzana entera, con la nueva Ordenación.

Villaquilambre, 28 de febrero de 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

ANTECEDENTES

El presente Estudio de Detalle corresponde a la parcela R-10-11-13 del Plan Parcial del SAU-11-A, una parcela edificable situada en la zona más al sur dentro del Plan Parcial, limitando con la calle C y la rotonda que une a la calle A, en la localidad de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre. Estando dentro de las limitaciones de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaquilambre, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 1993 y modificaciones posteriores, así como las del Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.T.U. en sesión de fecha 24 de mayo de 2000.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de la sociedad Promociones Amabilio Cubillas, S.L., teniendo por objeto y de acuerdo con el artículo 3.5.5 y 5.2.2 de las modificaciones de las NN.SS., para ordenar volúmenes de un cierto ámbito. Por otra parte el presente Estudio de Detalle se redacta al amparo del artículo 18 del P.P. donde se indica que mediante Estudios de Detalle podrá establecerse, en el marco de regulación de cada zona, una nueva ordenación de volúmenes edificables si se cumplen las siguientes condiciones:

1º.- Que el E.D. se refiera como mínimo a una parcela completa, resultante de la nueva adjudicación, afectada por uno o varios bloques de edificación.

2º.- No podrá reducir la latitud de los viales, de las sendas peatonales ni la superficie destinada a espacios libres o zonas verdes.

3º.- No podrá originar aumentos de volumen edificable.

4º.- Tampoco podrá aumentar la ocupación del suelo, ni la densidad de población, ni las alturas máximas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado en el P.P.

5º.- El número de plantas resultantes de la ordenación de volúmenes podrá ser superior a una planta más de las que corresponda según el tipo de ordenación, no pudiendo originarse con la nueva propuesta

medianeras vistas, tanto de edificios existentes como de los que se puedan construir en aplicación de la ordenanza correspondiente.

SOLAR

En concreto, se trata de una parcela edificable, las cuales se ubican en el P.P. en la localidad de Navatejera, lindando por el norte en línea recta de 64,16 m con parcela resultante número R-12-14; sur, en línea recta de 44,68 m con propiedades exteriores a este sector; este, en línea recta de 54,25 m con propiedades exteriores a este sector; y oeste, en línea recta de 36,00 m y curva de 25,46 m de desarrollo, con viario de nueva apertura y señalado como parcela resultante R-22. En la actualidad se encuentra sin ningún tipo de edificación.

Su forma es irregular y trapezoidal con una fachada total de 61,46 m aproximadamente a las calles de l P.P. y un fondo medio de 54,40 m dando una superficie total de 3.074,17 m².

Se encuentra dentro de la Ordenanza del Plan Parcial, donde se indica una superficie edificable sobre rasante de 1.115,17 m² para el bloque 10, 1.239,08 m² para el bloque 11 y 743,44 m² para el bloque 13, lo que da un total de edificabilidad sobre rasante de 3.074,17 m². El número máximo de viviendas es de 9 para el bloque 10, 10 para el bloque 11 y 6 para el bloque 13, lo que hace un total de 25 viviendas con edificaciones aisladas y un uso de carácter residencial, con alineaciones según los planos de ordenación, siendo la altura máxima edificable de planta baja más tres, con una ocupación máxima de la planta baja y el resto de las plantas con una profundidad máxima de 12,00 m. En cuanto a los vuelos se podrán ejecutar en la totalidad de la fachada menos el metro a las medianeras con un vuelo de 1,20 m máximo.

EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

En primer lugar la disposición de los tres bloques dentro de la finca de la propiedad se consideran mal orientados y con espacios entre ellos que pueden originar pérdidas del aprovechamiento en cuanto al número de viviendas, siendo mejor la distribución de la totalidad de las 25 viviendas en un solo bloque, con una alineación principal a la calle de la urbanización, liberando la mayor parte de la finca al sur donde se crea una zona de expansión de dicha finca.

En segundo lugar dada la existencia de una rotonda dando frente a la finca se pretende con esta reordenación de volúmenes crear aún más el sentido de la rotonda con edificaciones que la dan frente.

Es por lo que se indica por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, la ejecución de un Estudio de Detalle solucionando dichas circunstancias que se podrían originar según las NN.SS. siendo el objetivo de este Estudio de Detalle la ordenación de volúmenes, siempre sin ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, tanto por la parte de la finca R-12-14 como lo el exterior del Plan Parcial.

Por todo ello se pretende cumplir con lo indicado en el artículo 18 en su totalidad del Plan Parcial creando una nueva ordenación de volúmenes.

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

PARCELA EDIFICABLE:

La parcela donde se pretende la nueva ordenación de volúmenes es completa, se destinará a vivienda plurifamiliar según se refleja en la finca correspondiente del Plan Parcial, con un número máximo de viviendas de 25.

La superficie destinada a la nueva ordenación de volúmenes es de 3.074,17 m².

Se prevé la ejecución de una edificación de planta baja y tres alturas más, con una edificabilidad neta que viene dada por las condiciones indicadas en la ficha de la parcela R-10-11-13.

La edificación se ejecutará de acuerdo con las determinaciones de las condiciones de edificación y Normas Generales, aprobadas por las NN.SS. sin ocasionar perjuicio ni alterando las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Los materiales a emplear en las fachadas girarán en todas las longitudes de la edificación, para no crear medianeras vistas.

De esta forma la suma de las superficies máximas delimitadas tanto en planta baja como en el resto de plantas superiores, coinciden con las correspondientes previstas en el Plan Parcial y con las Normas Subsidiarias del municipio de Villaquilambre.

SUPERFICIES DE LA ORDENACIÓN.

De la distribución de superficies según los usos descritos anteriormente, se desprende el siguiente cuadro de superficies:

ZONAS	SUPERFICIE EDIFICABLE
BLOQUES	
Bloque nº 10	1.115,17 m ² .
Bloque nº 11	1.239,08 m ² .
Bloque nº 13	743,44 m ² .
TOTAL PARCELA EDIFICABLE	3.097,69 m²
TOTAL SUPERFICIE E.D.	3.074,17 m²

ORDENANZAS REGULADORAS.

Según el Plan Parcial del Sector de suelo SAU-11 le corresponde las ordenanzas particulares para las zonas residenciales, con una tipología de manzana abierta y un uso característico de residencial, donde la edificabilidad neta se obtiene de una planta baja con 18,00 m de fondo máximo y 12,00 m en otras plantas, con un total de planta baja más tres. La superficie del mismo es de 3.074,17 m² y se obtiene una edificabilidad de 3.074,17 m².

CONDICIONES COMUNES A LAS ZONAS RESIDENCIALES

- Tipo edificatorio:	Manzana abierta.
- Uso predominante:	Residencial, categoría 1ª y 2ª.
- Usos complementarios :	Aparcamiento. Dotacional. Servicios urbanos. Espacios libres y zonas verdes.
- Parcela mínima:	150 m ² .
- Frente mínimo:	6,0 m.
- Edificabilidad:	3.097,69 m ² .
- Alturas:	12,50 m a cornisa, planta baja + tres (B+3).
- Retranqueos:	En la alineación marcada en el P.P.

Dado que la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, según las Normas Urbanísticas Municipales, establece la calificación urbanística, le asigna usos pormenorizados y prohibidos, la asignación de la intensidad de uso o edificabilidad en metros cuadrados o mediante parámetros tales como altura máxima y mínima, fondo edificable, distancia a linderos u otros análogos, asignación de la tipología edificatoria y por último señalamiento del plazo para cumplir los deberes urbanísticos exigibles que será de ocho años desde la entrada en vigor del presente estudio de detalle.

Con estas condiciones, la edificabilidad en el Estudio de Detalle será la siguiente:

SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS	VIVIENDAS	SUPERFICIES
BLOQUE 10		
* Planta Baja		278,79 m ²
* Planta Primera		278,79 m ²
* Planta Segunda		278,79 m ²
* Planta Tercera		578,80 m ²
TOTAL BLOQUE 10	9	1.115,17 m²
BLOQUE 11		
* Planta Baja		309,77 m ²
* Planta Primera		309,77 m ²
* Planta Segunda		309,77 m ²
* Planta Tercera		309,77 m ²
TOTAL BLOQUE 11	10	1.239,08 m²
BLOQUE 13		
* Planta Baja		185,86 m ²
* Planta Primera		185,86 m ²
* Planta Segunda		185,86 m ²
* Planta Tercera		185,86 m ²
TOTAL BLOQUE 13	6	743,44 m²
TOTAL EDIFICABLE RESULTANTE	25	3.097,69 m²
TOTAL SUPERFICIE ESTUDIO		3.074,17 m²

SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE	VIVIENDAS	SUPERFICIES
BLOQUE ÚNICO		
* Planta Baja		602,69 m ² .
* Planta Primera		877,00 m ² .
* Planta Segunda		809,00 m ² .
* Planta Tercera		809,00 m ² .
TOTAL BLOQUE ÚNICO	25	3.097,69 m² .
TOTAL EDIFICABILIDAD RESULTANTE		3.097,69 m² .
TOTAL SUPERFICIE ESTUDIO ESTUDIO DE DETALLE		3.074,17 m² .

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Tal y como se indica en las Normas Subsidiarias en el artículo 3.5.5. c) la tramitación será ante el Ayuntamiento el cual acordará su aprobación inicial y definitiva y según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 163, la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados y corresponde al Ayuntamiento su aprobación.

Los gastos ocasionados por la elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos, así como los derivados de la propia urbanización, corresponden a los propietarios, a excepción de los gastos de instalación de servicios públicos que no sean exigibles a los usuarios y que corresponderán a sus entidades titulares o concesionarias.

CONCLUSIONES

Con todo lo expresado en apartados anteriores, se considera suficientemente definido el presente Estudio de Detalle, manteniéndose las superficies indicadas para cesiones como es el vial de nueva apertura.

ANEXOS A LA MEMORIA

PARCELAS R-10, R-11 Y R-13

Solar en término de Villaquilambre, en el Plan Parcial del SAU-11-A, de forma trapezoidal, con una superficie de 3.074,17 m², y los siguientes linderos: Norte, en línea recta de 64,16 m.l. con parcela resultante número R-12-14; Sur, en línea recta de 44,68 m.l. con propiedades exteriores a este Sector; Este, en línea recta de 54,25 m.l., con propiedades exteriores a este Sector; y Oeste, en línea recta de 36,00 m.l. y curva de 25,46 m.l. de desarrollo, con viario de nueva apertura y señalado como parcela resultante R-22.

Se adjudica a la JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA.

La superficie edificable sobre rasante es de 1.115,17 m² para el bloque 10, 1.239,08 m² para el bloque 11 y de 743,44 m² para el bloque 13.

El número máximo de viviendas es de 9 ud. para el bloque 10, 10 ud. para el bloque 11 y 6 ud. para el bloque 13.

La cuota de participación en la urbanización es de 11,6557%.

Este solar se adjudica en pago a la aportación de la finca aportada, Sistemas Generales Exteriores.

Cargas: Afecta al pago de los gastos de urbanización y otros inherentes a la compensación, como carga real, la cantidad de 37.748,351 ptas.

PLAN PARCIAL: ESTUDIOS DE DETALLE (Art. 18)

Mediante Estudios de Detalle podrá establecerse, en el marco de regulación de cada zona, una nueva ordenación de los volúmenes edificables si se cumplen las siguientes condiciones:

1.- Que el Estudio de Detalle se refiera como mínimo a una parcela completa, resultante de la nueva adjudicación, afectada por uno o varios bloques de edificación.

2.- No podrán reducir la latitud de los viales, de las sendas peatonales ni la superficie destinada a espacios libres o zonas verdes.

3.- No podrán originar aumentos de volumen edificable.

4.- Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo, ni la densidad de población, ni las alturas máximas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado en el Plan Parcial.

5.- El número de plantas resultantes de la Ordenación de volúmenes podrá ser superior en una planta más de las que corresponda según el tipo de ordenación, no pudiendo originarse con la nueva propuesta medianerías vistas, tanto de edificios existentes como de los que se puedan construir en aplicación de la ordenanza correspondiente.

1594 126,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

PROMOTOR: RAFAEL FERNÁNDEZ ALONSO.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 22 POLÍGONO 24.

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DESTINADA A EXPLOTACIÓN PORCINA.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un período de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Toral de los Guzmanes, 1 de marzo de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1658 12,00 euros

GRADEFES

Previo tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar el "Arrendamiento de las instalaciones del bar La Playa", que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- OBJETO: Es objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones del bar La Playa.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: 820 euros más IVA/año, al alza. El importe será abonado anualmente, por anticipado, al inicio del contrato.

3.- PLAZO DE CONCESIÓN: La concesión se otorgará por el período de DOS AÑOS PRORROGABLES hasta cinco.

4.- GARANTÍAS: provisional veinte euros.

Definitiva: 4% tipo de adjudicación.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: En la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la C/ Consistorio nº 2, CP24180, teléfono 987 333 153, telefax 987 333 153, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en mano, de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: El sobre contendrá únicamente la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que se ajustará al siguiente modelo:

MODELO

D vecino de, con domicilio en C.P y D.N.I expedido en con fecha, en nombre propio (o en re-

presentación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento del café bar el río y zona turística para su explotación en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

Gradefes, 22 de febrero de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

1645 41,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Han sido rendidos los Estados y Cuentas Generales de esta entidad del ejercicio 2005, e informados por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 28 de febrero de 2006.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2006, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, el desglosado del proyecto técnico de las obras "Nuevo edificio público para Ayuntamiento", correspondiente a la fase II.2, incluidas con el número 48 en el Fondo de Cooperación Local de 2006, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 59.998,66 euros, y suscrito por el Arquitecto don Fernando Moral Andrés, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras "Nuevo edificio público para Ayuntamiento, fase II.2", obra nº 48 del Fondo de Cooperación Local de 2006, el cual se somete a información pública por plazo de ocho días, a los efectos de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras que luego se dice, con arreglo a los datos que igualmente se expresan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Joarilla de las Matas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: del contrato: Nuevo edificio público para Ayuntamiento, Fase II. 2, obra nº 48 del Fondo de Cooperación Local de 2006.

- b) División por lotes y número: no.
 c) Lugar de ejecución: Joarilla de las Matas. C/ Costanillas.
 d) Plazo de ejecución: seis meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros y sesenta y seis céntimos de euro (59.998,66).
 5. Garantías:
 Provisional: no se exige.
 Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Joarilla de las Matas.
 b) Domicilio: C/ Mayor-B, 8.
 c) Localidad y código postal: Joarilla de las Matas 24324.
 d) Teléfono y fax: 987 783 583.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 b) Documentación a presentar: ver pliego de condiciones.
 c) Lugar de presentación: el señalado en el punto 6 anterior.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Joarilla de las Matas.
 b) Domicilio: C/ Mayor-B, 8.
 c) Localidad: Joarilla de las Matas.
 d) Fecha: sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiera en sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
 e) Hora: doce.
 10. Otras informaciones: ver pliego de condiciones.
 11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
 Joarilla de las Matas, 3 de marzo de 2006.-El Alcalde, Santiago García Mencia.
 1590 50,00 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIOS

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 9 de enero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general. Una vez expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera aprobado definitivamente y procede su publicación y entrada en vigor según lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Ponferrada, 20 de febrero de 2006. El Presidente, Ricardo González Saavedra.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	97.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.394.030,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	1.760.010,00
Total presupuesto de ingresos	5.254.040,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.198.891,52
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	1.095.192,00
Cap. 3. Gastos financieros	4.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	182.750,00
Cap. 6. Inversiones reales	1.104.040,00
Cap. 7. Transferencias de capital	667.000,00
Total presupuesto de gastos	5.251.873,52

PATRONATO DE TURISMO - INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.010,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	282.000,00
Total presupuesto de ingresos	302.010,00

PATRONATO DE TURISMO - GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	89.000,00
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	213.010,00
Total presupuesto de gastos	302.010,00

PLANTILLA DE PERSONAL

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

	Número	Situación
PERSONAL FUNCIONARIO		
1. Habilitación nacional:		
Secretario/a	1	propiedad
Interventor/a	1	vacante
Tesorero/a	1	propiedad
PERSONAL LABORAL FIJO		
Asesor/a jurídico	1	propiedad
Arquitecto/a	1	propiedad
Ingeniero/a técnico/a OOPP	1	propiedad
Ingeniero/a técnico/a forestal	1	propiedad
Coordinador/a de desarrollo local	2	propiedad
AEDL - técnico/a de autoempleo	1	vacante
Promotor/a cursos formación	1	propiedad
Informático/a	1	propiedad
Administrativo/a personal e Interv.	1	propiedad
Técnico/a de gestión	1	vacante
(Grupo B, promoción interna)	1	vacante
Auxiliar administrativo/a SAM	1	propiedad
Auxiliar administrativo/a Interv.	1	propiedad
Secretario/a de Presidencia	1	propiedad
Auxiliar administrativo/a turismo	1	propiedad
Médico/a CAD	1	vacante
Coordinador/a CAD	1	vacante
Coordinador/a Protección Infancia	1	vacante
Coordinador/a Interv. Familiar	1	vacante
Educador/a familiar	3	vacantes
Trabajador/a social UM - CAD	1	vacante
Técnico/a protección a la infancia	3	vacantes
Trabajador/a social CAD	1	vacante
DUE CAD	2	vacantes
Técnico/a turismo y cultura	1	vacante
Auxiliar administrativo/a personal	1	vacante
Auxiliar administrativo/a registro	2	vacantes
Auxiliar administrativo/a CAD	2	vacantes
Encargado forestal	1	vacante
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
Informático/a	1	
Operario/a Servs. múltiples	1	
Promotor/a igualdad oportunidades	1	
Técnico/a de medio ambiente	1	

PATRONATO DE TURISMO

	Número	Situación
PERSONAL LABORAL		
Técnico/a turismo oficina información	1	vacante
Ponferrada, 28 de febrero de 2006.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.		
1619		76,00 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

Por Resolución del Presidente de esta Mancomunidad del pasado día 30 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de créditos nº 4/2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Av. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente, José Manuel Sánchez García.

1617 17,60 euros

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 2 de marzo de 2006.—El Presidente, José M. Sánchez García.

1618 12,00 euros

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Recogida domiciliaria de los residuos urbanos (R.U.)

* Recogida de residuos orgánicos.

* Recogidas selectivas.

* Transporte de los residuos urbanos.

* Limpieza y mantenimiento de los contenedores.

* Recogida de enseres.

b) Lugar de ejecución: Ámbito de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central, compuesta por los municipios de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil (desde el 1 de julio de 2006), Priaranza del Bierzo, Sancedo y Villadecanes.

c) Plazo de ejecución: 10 años.

d) Indicar la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 480.000 euros anuales (cuatrocientos ochenta mil euros anuales) IVA incluido.

5. Garantía provisional: 9.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Domicilio (oficinas): Av. Galicia, 369.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24411.

d) Teléfono: 987 455 051.

e) Telefax: 987 455 684.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las recogidas en la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas y poseer la clasificación de R05D: Recogida y transporte de toda clase de residuos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las recogidas en la cláusula 12ª del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

2. Domicilio (oficinas): Av. Galicia, 369.

3. Localidad y código postal: 24411 Ponferrada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Es procedimiento abierto.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Domicilio (oficinas): Av. Galicia, 369.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24411.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, para la apertura del sobre A en acto no público y los sobres B y C el cuarto día hábil siguiente al de apertura del sobre A.

e) Hora: 12.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Ponferrada, 9 de marzo de 2006.—EL PRESIDENTE, José Manuel Sánchez García.

1861

128,00 euros

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

La Asamblea de Concejales esta Mancomunidad de Municipios en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006 aprobó el "Proyecto técnico de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada. Renovación de las arterias principales 1ª fase", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José María Sorribes Escrivá.

Dicho Proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de veinte días para que los vecinos afectados e interesados en general puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 3 de marzo de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

* * *

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del citado RDL, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 2 de marzo de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

1659 23,20 euros

LA CABRERA-VALDERÍA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2004, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de esta Mancomunidad La Cabrera-Valdería, el día 23 de febrero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 24 de febrero de 2006.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

1566 10,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAYERDE DE ARCAIOS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RD. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia de la entidad por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Villaverde de Arcaios, 6 de febrero de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Domingo Martínez Medina.

1128 2,40 euros

SAN PELAYO

Ignorándose por esta entidad el domicilio y otros lugares o medios donde proceder a la practica de notificación administrativa a

HEREDEROS DE SEGUNDA ABELLA (SANTIAGO, NICOLÁS Y ANTONINA SAN MARTÍN ABELLA), mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y en el tablón de anuncios de esta administración, se procede a realizar la notificación que seguidamente se transcribe en su literalidad:

Acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 18 de diciembre de 2005 la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la realización de las obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA IGLESIA, incluida al Ayuntamiento de Villazala en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, se procede a la notificación de la liquidación provisional de las mismas.

A) ANTECEDENTES ECONÓMICOS DE LA OBRA:

- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA LA JUNTA VECINAL: 16.251,70 €

- BASE IMPONIBLE (sobre coste soportado): 32,873%

- IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE: 5.342,37 €

- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados

- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 197,50

- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 27,05 €

B) CUOTA INDIVIDUAL:

Han sido medidos 36,00 metros lineales de propiedad de los HEREDEROS DE SEGUNDA ABELLA, en la C/ La Iglesia, s/n (San Pelayo), y siendo el importe del metro lineal 27,05 euros debe pagar la cantidad de 974,00 euros.

La anterior cuota tiene carácter de mera previsión y una vez finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, se tendrá en cuenta el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias definitivas.

C) PAGO: Cuando finalice la obra y reciba la liquidación definitiva

D) RECURSOS:

Contra esta liquidación provisional podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Junta Vecinal de San Pelayo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o la cuota asignada. Pudiendo, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Esta publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pelayo, 23 de febrero de 2006.-La Presidenta, M. Hortensia Garmón Rubio.

1403 7,20 euros

VEGA DE LOS ÁRBOLES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en fecha de 13 de diciembre de 2004, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de los Árboles, 24 de febrero de 2006.-El Presidente, Gregorio Olmo Llamazares.

1442 3,00 euros

NOGAREJAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2005, al no haberse presentado reclamación alguna con-

tra su aprobación inicial en sesión plenaria de 13 de noviembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	11.600,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	46.100,00
Cap. 3. Gastos financieros	300,00
Cap. 6. Inversiones reales	45.609,00
Total gastos	103.609,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	16.097,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	22.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	45.539,00
Cap. 7. Transferencias de capital	19.973,00
Total ingresos	103.609,00

Asimismo fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2005, estando integrada por:

- Un Oficial de 3ª en régimen de contrato laboral indefinido.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos:

A.-O bien recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B.-O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte expresamente que no podrán simultanearse ambos recursos.

Nogarejas, 30 de diciembre de 2005.-El Presidente, Olivio Campo Diéguez.

1435 6,00 euros

RUEDA DEL ALMIRANTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Rueda del Almirante, 14 de febrero de 2006.-El Presidente, Enrique Díez Fernández.

1443 3,00 euros

LA SOTA DE VALDERRUEDA

Adoptado por la Junta Vecinal de La Sota de Valderrueda, en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2006, acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 17.1 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en esta Junta Vecinal durante el plazo de los treinta días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados a los que se refiere el art. 18 del citado texto podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones, que estimen oportunas.

Igualmente se significa, que el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevara a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

La Sota de Valderrueda, 23 de febrero de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, Julián Francisco Blanco García.

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA SOTA DE VALDERRUEDA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

1.1 En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta Vecinal de La Sota de Valderrueda establece la "Tasa por el suministro domiciliario de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto legal, en relación con el artículo 20.4, del mismo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

2.1 El hecho imponible de esta tasa lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las redes generales.

Artículo 3.- Obligados al pago.

3.1 Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta EE.LL.MM., a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Tarifas.

4.1 La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

4.2 Tarifa de mantenimiento 3,01 € al trimestre

4.3 Tarifa por consumo

a) Consumo doméstico:

Tramo consumo m ³ trimestre	€/m ³
De 0 a 21	0,24
De 21 a 60	0,36
De 60 a 90	0,48
Superior a 90	0,54

b) Consumo industrial

Tramo consumo m ³ trimestre	€/m ³
De 0 a 21	0,24
De 21 a 60	0,36
De 60 a 90	0,48
Superior a 90	0,27

4.4 Cuotas de conexión a la red por una sola vez:

a) Cuotas de enganche a edificaciones o viviendas: 180,30 €

b) En caso de propiedad horizontal, el importe del apartado anterior se reducirá en un 50 % para cada usuario.

c) Cuota de reanudación del servicio: el 50 % del importe señalado en el apartado a).

4.5 Obras de enganche a la red general.

a) Para el caso en el que sea necesario acometer obras de enganche a la red general, el interesado deberá disponer una fianza a favor de la EE.LL.MM. de La Sota de Valderrueda por importe de 150,25 €, cantidad que responderá, en su caso, de los posibles daños que de la ejecución de tales obras derivasen para el servicio.

b) Una vez comprobado por la EE.LL.MM. el estado de ejecución de las obras de enganche, así como su correcta acometida e instalación, procederá la devolución de la fianza prevista en el apartado anterior.

Artículo 5.- Obligaciones de los usuarios.-

5.1 El alta en el padrón regulador del servicio de suministro de agua potable deberá solicitarse mediante la presentación de un escrito dirigido a la EE.LL.MM. de La Sota de Valderrueda en el que se haga constar la identificación personal (nombre, apellidos, número de DNI, dirección a efectos de notificación), identificación de la vivienda, local, negocio ó solar para el que se insta aquella, así como los datos de la entidad bancaria en la que se domiciliará el pago de la correspondiente tasa.

5.2 En los casos en los que habiendo sido solicitado el alta en el Padrón regulador del servicio, y una vez obtenida aquella, resultare necesario ejecutar obras de enganche a la red general, estas serán acometidas directamente por el interesado usuario del servicio, previo depósito de la fianza a que hace referencia el apartado tercero del artículo tres de la presente Ordenanza, siendo los costes de tales obras de cuenta del solicitante, debiendo éste una vez sean aquellas finalizadas, reponer la pavimentación de la calle o de la acera, en su caso, a óptimas condiciones de uso y disfrute generales.

5.3 Los usuarios deberán informar a la EE.LL.MM., antes de proceder al enganche de la correcta instalación de la acometida de agua, así como todas las posibles anomalías o irregularidades existentes en la misma.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la EE.LL.MM. podrá ejecutar las obras necesarias para el enganche a la red general, previa solicitud del interesado, siendo en todo caso a su costa los gastos por aquellas ocasionados contra la presentación o envío de la factura correspondiente.

5.4 Los beneficiarios del servicio vendrán obligados a colocar un contador en lugar visible y de fácil acceso en el exterior de la vivienda, local de negocio, solar, ... etc., debiendo además disponer de una arqueta con su correspondiente llave de paso, a emplazar previamente al contador, y de una válvula de retención que impida en todo caso que el agua de los pozos particulares salgan a la red general.

Salvo casos de imposibilidad material, debidamente justificada, lo dispuesto en el este apartado será igualmente exigible a los que adquieran por cualquier título, una vivienda, local de negocio, solar, ... etc., viniendo obligados a ejecutar las obras que demanden la instalación de un contador en su exterior.

5.5 En los supuestos de ausencia temporal por parte de los usuarios del servicio, éstos vendrán obligados a nombrar o designar un representante personal con quién se entenderán las lecturas trimestrales de los contadores, debiendo informar a la EE.LL.MM. de la identidad del mismo.

5.6 En los supuestos de baja del servicio el interesado vendrá obligado a presentar un escrito ante la EE.LL.MM. instando, motivadamente la baja en el servicio y en el Padrón regulador del mismo, debiendo además proceder a ejecutar, a su costa, las obras necesarias para su desenganche a la red general. De no verificarse la acometida o ejecución de tales obras, la EE.LL.MM. no procederá a tramitar la baja solicitada, entendiéndose en consecuencia, y a todos los efectos, incluido en el Padrón regulador del servicio.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.-

6.1 El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza será sancionada, previa tramitación del oportuno expediente sancionador, en la forma y cuantía establecida en las leyes, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar, en relación con el presunto infractor, las medidas necesarias encaminadas al restablecimiento de la legalidad infringida.

Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa la exposición pública correspondiente y aprobación expresa definitiva, si existieran reclamaciones, modificándose como proceda la presente disposición para su publicación definitiva.

En La Sota de Valderrueda, 27 de febrero de 2006.-EL ALCALDE PEDÁNEO, Julián Francisco Blanco García.

1426

30,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11 de 17 de enero de 2006, se hace público el Presupuesto definitivo resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	800,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	25.677,22
Cap. 7. Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8. Activos financieros	32.486,08
Total	66.097,30

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.934,17
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	35.845,08
Cap. 3. Gastos financieros	532,05
Cap. 4. Transferencias corrientes	800,00
Cap. 6. Inversiones reales	18.980,00
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000,00
Total	66.097,30

Santa Marina del Rey, 14 de febrero de 2006.-El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).

1296

4,00 euros

LAGUNA DALGA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad de los cinco miembros que de hecho y en derecho lo componen, la inclusión en la nueva concentración parcelaria que se está llevando a cabo en parte del término municipal de Laguna Dalga (León), de los siguientes bienes comunales afectados, provenientes de masa común de la anterior concentración parcelaria:

1.- Parcela número 10 del actual polígono 105 de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga (León).

2.- Parcela número 29 del actual polígono 105 de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga (León).

3.- Parcela número 37 del actual polígono 105 de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga (León).

4.- Parcela número 98 del actual polígono 106 de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga (León).

Lo que, por medio del presente, se expone al público por espacio de quince días para que todos los interesados y afectados, puedan presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas a esta Junta Vecinal. Durante el plazo expresado estará también de manifiesto al público, en las oficinas de la Junta Vecinal, el expediente que se tramita.

Laguna Dalga, 11 de febrero de 2006.-El Presidente, (ilegible).

1218

3,80 euros

SAHECHORES DE RUEDA

Que por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda, de fecha 8 de octubre de 2005, en sesión ordinaria, se adoptó con el voto favorable de la totalidad de los integrantes de la Junta Vecinal, el acuerdo del tenor literal siguiente:

El Pleno de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2005, reunido con la mayo-

ría exigida legalmente, acordó con el voto favorable de la totalidad de los integrantes de la Junta Vecinal, aprobar inicialmente la enajenación de los bienes patrimoniales siguientes propiedad de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda:

1.- Finca rústica, inscrita a nombre de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda (sin cargas) en el Registro de la Propiedad de Sahagún, finca registral número 6441, tomo 1593, libro 51, folio 46 (inscripción tercera); terreno de regadío al sitio el Pradillo, sito en la localidad de Sahechores de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, de cincuenta y cuatro áreas noventa y cinco centiáreas, siendo la finca número 94 del polígono 2 del plano general de concentración, que linda al Norte con la 95 de doña Dolores Romero; Sur con la 93 de don Cesáreo Fernández; Este con acequia y Oeste con acequia y camino.

2.- Finca rústica, inscrita a nombre de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda (sin cargas) en el Registro de la Propiedad de Sahagún, finca registral número 6467, tomo 1593, libro 51, folio 177 (inscripción cuarta); terreno de regadío al sitio El Pradillo, sito en la localidad de Sahechores de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, de sesenta y siete áreas ochenta y cinco centiáreas, siendo la finca número 120 del polígono 2 del plano general de concentración, que linda al Norte con la 118 de don Manuel Cano Llamazares; Sur con acequia; Este con canal que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste con la 119 de Isamel Andrés Malparís.

1.- Finca rústica, inscrita a nombre de la Junta Vecinal de Sahechores de Rueda (sin cargas) en el Registro de la Propiedad de Sahagún, finca registral número 6465, tomo 1593, libro 51, folio 178 (inscripción segunda); terreno de regadío al sitio el Pradillo, sito en la localidad de Sahechores de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, de cincuenta y tres áreas cuarenta centiáreas, siendo la finca número 118 del polígono 2 del plano general de concentración, que linda al Norte con la 117 de don Abundío Fernández Fernández; Sur con las 119 y 120 de don Ismael Andrés y Agripina Carpintero e hijos; Este con acequia y Oeste con camino.

El procedimiento para su enajenación será la subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, así como en lugares de costumbre, por un período de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría de la Junta Vecinal.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial, se produzca la autorización/dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Sahechores de Rueda, 15 de febrero de 2006.-El Alcalde, José Antonio Fernández Díez.

1388

9,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de fecha 11 de febrero de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una finca urbana (patrimonial) sita en la Avda. de Astorga, nº 12 - 14 de la localidad de Riego de la Vega, pliego que se somete a información pública por un plazo de 8 días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

SEGUNDO.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si

bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y económicas.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto, de una finca urbana situada en la Avda. de Astorga, nº 12 - 14 de la localidad de Riego de la Vega, del municipio del mismo nombre, provincia de León, con una superficie de: 1.800 metros cuadrados.

2.- Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 23.796,00 €, IVA excluido.

3.- Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del tipo de licitación. Para garantizar el cumplimiento de contrato, el adjudicatario formalizará una fianza del 4% del importe de adjudicación.

4.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de 10:00 a 20:00 horas.

5.- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 14:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa del Pueblo de Riego de la Vega.

6.-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA FINCA URBANA PATRIMONIAL, SITUADA EN LA AVDA. DE ASTORGA, Nº 12-14, DE LA LOCALIDAD DE RIEGO DE LA VEGA"

Y con el siguiente modelo:

D , mayor de edad, con domicilio en teléfono y DNI nº , en nombre propio (o en representación de , como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de una finca urbana propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número , de fecha , toma parte en la misma comprometiéndose a la adquisición de por el precio de € (letra y número), IVA excluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

2.- Los licitadores deberán presentar con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI.

B) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

D) Certificados que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) Demás documentación expresada en el pliego de condiciones.

Riego de la Vega, 20 de febrero de 2006.-El Presidente, Tomás González García.

1507

47,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

63500.

NIG: 24089 1 0010205 /2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1087 /2005.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De: DELFINA PÉREZ IGLESIAS.

Procurador: MARÍA FLOR HUERGA HUERGA.

Contra: INSONORIZACIONES LEÓN S.L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA: INSONORIZACIONES LEÓN S.L. en concepto de parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado, sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6. 3ª PLANTA.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER: El día 3 de abril de 2006, a las 9,45 horas.

PREVENIONES LEGALES:

1ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LE CN).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LE CN).

4ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LE CN).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LE CN).

6ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LE CN).

7ª) Se señala para que tenga lugar el lanzamiento solicitado en la demanda el próximo día 7 de junio de 2006, a las 10,30 horas, advirtiéndose a la parte demandada que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada si lo solicitase el demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la L.E.CN.

En León, a 23 de febrero de 2006.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de INSONORIZACIONES LEÓN S.L., se extiende el presente para que sirva de cédula de citación.

En León, a 23 de febrero de 2006.-El Secretario (ilegible).

1503 53,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

4594K.

NIG: 24089 1 0008467/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 988 /2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: Banco Español de Crédito SA.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Hipólito Rodríguez Fernández, Óscar Rodríguez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 988 /2005 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A. contra HIPÓLITO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ÓSCAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN
CITROËN XSARA matrícula 0972CHK.

VALORACION SUBASTA 9.892,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 6 de abril de 2006, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto SA, cuenta número 2124000005098805, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 17 de febrero de 2006.-El Secretario (ilegible).

1404

40,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0007792/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 610/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Comercial Faustino Pozo SL.

Procurador: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Treala SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 610/05, seguido en este Juzgado a instancia de Comercial Faustino Pozo SL contra Treala SL, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- "León a 25 de enero de 2006. La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 610/2005, a instancia de Comercial Faustino Pozo SL, representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por la Letrada doña María José Fernández Alonso, contra Treala SL, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y dicta la presente sentencia.

Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.-Fallo. Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal, condeno a dicho demandado al pago de la cantidad de 944,41 euros, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas procesales ocasionadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Siguen firmas y rúbricas.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Treala SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los efectos oportunos.

León, a 30 de enero de 2006.-El/la Secretario (ilegible).
737 25,60 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

1140K.

N.I.G. 24089 1 0006770 /2005.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 547 /2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MECALUX SERVIS, S.A.

Procurador: JULIA ALONSO FERNÁNDEZ.

Contra: JESÚS PORTO ORMAZÁBAL, MARÍA PILAR BRUÑA PÉREZ, JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ, COMICE LEÓN S.L.

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos por este Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León, con el número 547/05, a instancia de MECALUX SERVIS S.A. contra COMICE LEÓN S.L., JESÚS PORTO ORMAZÁBAL, MARÍA PILAR BRUÑA PÉREZ Y JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 3/06

En León a 11 de enero de 2005.

Don FERNANDO MARTÍN VERONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León y su partido judicial, vistos los autos del juicio verbal seguido en reclamación de cantidad con el nº 547/2005, en el que han sido partes la entidad MECALUX SERVIS S.A. representada por la Procuradora doña Julia Alonso Fernández y asistida por la Letrada doña María del Mar Ozores Prieto como demandante, y la entidad COMICE LEÓN S.L., don JESÚS PORTO ORMAZÁBAL y don JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ no comparecidos pese a estar citados en legal forma, como demandados, habiendo sido notificada la demanda a doña MARÍA PILAR BRUÑA PÉREZ a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1.373 del Código Civil.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la entidad MECALUX SERVIS S.A. contra la entidad COMICE LEÓN S.L., DON JESÚS PORTO ORMAZÁBAL y don JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ debo condenar como condeno a la entidad COMICE LEÓN S.L., don JESÚS PORTO ORMAZÁBAL y don JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ a abonar a la entidad MECALUX SERVIS

S.A. cantidad de DOS MIL OCHENTA Y OCHO euros con CINCUENTA Y SEIS céntimos (2.088,56 €) más el interés legal del dinero desde el día 30 de diciembre de 2005; todo ello con expresa imposición a la entidad COMICE LEÓN S.L., don JESÚS PORTO ORMAZÁBAL y don JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia, con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, preparándolo ante el mismo en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica esta sentencia a JOSÉ RAMÓN LUENGOS FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Párroco Pablo Díez, 19, de Trobajo del Camino.

En León, a 6 de febrero de 2006.-EL SECRETARIO JUDICIAL (ilegible).

1082

45,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña MARÍA ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 55/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Lastra Catarino, contra la empresa Jose Antonio Morán del Valle y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a la empresa José Antonio Morán del Valle en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de abril de 2006 a las 12,30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa José Antonio Morán del Valle, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

1793

23,20 euros

Anuncios Particulares

Aquagest, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Otros Servicios Complementarios de Ponferrada, y que dice "Procederá la suspensión del servicio, por vía de pena, a que hace referencia el artículo 29.4 del presente Reglamento... a) Si el usuario no hubiese satisfecho dos o más recibos".

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a partir del día mencionado en el anexo-I, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta, o reenganche correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en C/ Ortega y Gasset, 1, Bajo, 24400 Ponferrada, o en el Tlf.: 987 427 576.

Se informa así mismo que disponen de 15 días hábiles, a partir del día de publicación de este anuncio, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en la dirección indicada.

Zamora a 20 de febrero de 2006.

ANEXO-I

Póliza	Nombre	Nº rbos.	Total pendiente	Suministro	CIF	Fecha de corte
20401	AARCHIPIENTE BOEZA S.L.	4	413,64	AV.CONDE DE LOS GAITANES 19 BAJO	B24277857	17/04/2006
22232	AGEA MORENO ANTONIO	25	347,96	PLAZA DE LA IGLESIA 6	09915329Y	06/04/2006
4026	AGROBIERZO FITOSANITARIOS S.L.	10	170,30	AVDA. PORTUGAL 120 BAJO	B24352916	11/04/2006
1460	ALBA QUIROGA JAVIER	20	260,23	DE LA PAZ 3 5-D	10077341Y	20/04/2006
21626	ALBERCA GARCIA AGUSTIN	12	207,29	ZAMORA 6 BAJO	10079742S	10/04/2006
16548	ALONSO MATEOS JOSE MARIA	4	396,74	PZ.MANUEL DE FALLA 5	46104913X	26/04/2006
5319	ALONSO NUÑEZ SONIA	8	178,90	CAMINO DE LOMBANO - SAN LORENZ I	10087653Z	15/05/2006
11087	ALONSO PARDO JOSE ANTONIO	7	137,06	LAS HORTENSIAS 8 4-I	13900300C	08/05/2006
15780	ALONSO VEGA LAURENTINO	33	417,29	AV.DE COMPOSTILLA 9 BAJO	1795	25/04/2006
23154	ALVAREZ ALVAREZ CONSTANTINO	4	144,01	LA VIA 18 BAJO	10038089S	05/04/2006
7033	ALVAREZ BLANCO DANIEL	25	353,42	LAS BODEGAS (LOMBILLO) SN	71511233R	15/05/2006
14225	ALVAREZ CARRACEDO LUIS	6	235,76	MARCELO MACIAS 9 BAJO	34930298Z	27/04/2006
14492	ALVAREZ CARREÑO ANTONIO	14	1.165,74	SIERRA PAMBLEY 1 BAJO	09909488F	05/04/2006
8034	ALVAREZ GARCIA PEDRO ELIAS	32	500,88	ESTAFETA 15 BAJO	09924093F	11/05/2006
8927	ALVAREZ GONZALEZ BERNARDO	29	426,29	CAMPO DE LA CRUZ 38 BAJO	09918160P	10/05/2006
2215	ALVAREZ GONZALEZ Mª DOLORES	21	417,77	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 31 1-IZ	71498684X	27/04/2006
21632	ALVAREZ GONZALEZ MILAGROS	23	502,93	LA CEMBA 48 2	10049366E	06/04/2006
983	ALVAREZ JIMENEZ LEOPOLDO	10	125,06	NAVAS DE TOLOSA 6 3	09680749A	17/04/2006
25579	ALVAREZ MACIAS VICENTA	20	227,69	CR.DEHESAS - LA MARTINA 400	10004261C	05/04/2006
15840	ALVAREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	9	162,55	AV.DE LA LIBERTAD 41 5-B	09983327Q	24/04/2006
226	ALVAREZ MAURIZ PILAR	10	1.205,74	CAMINO DE SANTIAGO 17 BAJO	10065135J	04/04/2006
13841	ALVAREZ MUÑIZ RAFAEL	4	163,16	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 21 4	09911873T	27/04/2006
132	ALVAREZ PONCELAS SAMUEL	8	156,03	ONCE MIL VIRGENES 11 BAJO-DA	09989707W	11/05/2006
14234	ALVAREZ RODRIGUEZ CANDELAS	27	452,38	PZ.MERCADO DE ABASTOS 1	1449	02/05/2006
24937	ALVAREZ SERRANO ANUEL	8	277,42	REAL - SAN LORENZO 72	09998848N	16/05/2006
10476	ALVAREZ VALCARCE MERCEDES	4	161,92	DEL TELENO 27 1	10081581Z	08/05/2006
7578	AMIGO AMIGO RAMIRO	8	475,87	DEL RELOJ 1 BAJO	10019130P	05/05/2006
20380	ANDRADE AMERICO DE	15	194,39	NICOMEDES MARTIN MATEOS 9 3	X0264026D	17/04/2006
14850	AÑON FACAL JOSE FRANCISCO	13	303,28	DOS DE MAYO 32 4-I	76310197S	01/05/2006
10954	AQUGUSTO DA CUZ ADOLFO	27	339,97	LOS ROSALES 12 4-D	09913284P	08/05/2006
12003	ARIAS BALBOA JOSE	17	534,35	GENERAL VIVES 53 2-B	24850925T	04/05/2006
12012	ARIAS BARREDO ERNESTO	21	340,65	GENERAL VIVES 59	09920294A	04/05/2006
6096	ARIAS PEREZ ELADIO	5	268,56	AVDA. PORTUGAL 273 2-3	09983640F	11/04/2006
7897	ARIAS PRADA FRANCISCO	3	219,16	CR.PUEBLA DE SANABRIA 45 1-D	10043696X	11/05/2006
16685	ARIAS PRADA PEDRO	25	481,50	PZ.MARTIN L. KING 7 5-D	10061976M	24/04/2006
12207	ARIAS VIÑAMBRES JOSE	12	211,92	GENERAL VIVES 56 6-A	09942251H	04/05/2006
19349	ARMABI C.B.	5	321,04	PADRE SANTALLA 2 BIS	E24093122	18/04/2006
6359	ASENSIO CHACON JOSE MARIA	5	453,62	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 26 BAJO	75229930N	27/04/2006
4933	AUTO CENTER CLIMAUDIO S.L.	9	405,39	AV.DE COMPOSTILLA 24 BAJO	B24474421	25/04/2006
3313	AUTOMOVILES USADOS DEL SIL S.L.	16	249,43	ALCON 25 BAJO	B24414252	20/04/2006
22117	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	33	5.461,43	AVDA. PORTUGAL 221 BAJO	B24014060	03/04/2006
22824	BARCIA MENDEZ JOSE DEMETRIO	33	374,29	TR.2. DE LA CEMBA 4 1	37262724X	06/04/2006
20494	BARRACUDA C.B.	18	3.795,27	NICOMEDES MARTIN MATEOS 8 BAJO	E24320459	03/04/2006
17252	BARREIRA YAÑEZ M. CARMEN	32	488,90	EMBALSE PEÑARRUBIA 1 3-DA	10037138F	25/04/2006
8997	BARRIO PANPARACUATRO MIGUELA.	18	772,52	AV.MOLINASECA 137	347	09/05/2006
15098	BATALLA GORDO BRIGIDO	33	592,67	JUAN DE LAMA 2 3-D	07038572C	02/05/2006
7704	BELLO RIVELLO ANGEL	25	340,55	LAS QUINTAS 28	150N	11/05/2006
14143	BELOSO OTERO JOSE LUIS	9	248,58	ISIDRO RUEDA 18 2-I	10019630W	26/04/2006
3772	BERNAL ALVAREZ SEVERINO	13	166,08	ESTEBAN DE LA PUENTE 5 ENPLT-C	10016795L	11/05/2006
9251	BLANCO AIRA JOSE	33	1.038,36	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 6-D	09911432L	05/04/2006
14313	BLANCO ALVAREZ LISARDO	12	252,75	ORTEGA Y GASSET 18 3-D	10017959X	02/05/2006
19348	BLANCO ARIAS VALENTIN	12	379,53	LAGO DE CARUCEDO 13 2-A	10042545D	20/04/2006
17086	BLANCO DIÑEIRO MANUEL	17	209,22	PZ.ALBENIZ 12 4-D	10035488J	26/04/2006
11903	BLANCO MARTINEZ MARIA	15	557,99	GENERAL VIVES 54 8-C	71489692B	04/05/2006
9094	BLANCO RODRIGUEZ MIGUEL	24	1.117,42	EL MIRLO 10	10045126Z	05/04/2006
1679	BOCA Y MANTEL S.L.	8	139,50	PZ.ALBENIZ 5 BAJO-IZ	B24330623	26/04/2006
1091	BOMBARDIER S.L.	6	1.967,10	TRAS DE LA CAVA 2 BAJO	B24373714	03/04/2006
12103	BROCO RODRIGUEZ FERNANDO	33	539,73	HIGALICA 19 BAJO	10014458M	04/05/2006
17690	BUELTA MORADO GABRIEL	13	430,89	CAMINO DE SANTIAGO 17 BAJO	10048291M	19/04/2006
3659	BUITRON ROBLES JOSE	15	543,20	AV.DEL CASTILLO 4 3-IZ	10034454Z	09/05/2006
18958	BURGOS SAN JUAN FELIX	33	466,45	CAMINO DE SANTIAGO 44 1-C	10047235F	19/04/2006
12678	CAFEGO S.L.	16	381,45	GENERAL VIVES 28 BIS	B24094450	04/05/2006
13787	CALLEJA GOMEZ DOSINDA	32	462,86	DEL CRISTO 8 1-D	1252	03/05/2006
17833	CALVO MICHEL Y OTRO C.B.	25	1.269,64	DOCTOR FLEMING 18 BAJO	E32215022	04/04/2006
11501	CALVO VEGA JAVIER	11	164,33	AV.DE LOS ANDES 58 1-D	10062975S	03/05/2006
13873	CAMPANERO GARCIA ALFREDO	33	1.637,36	ALFONSO X EL SABIO 20 BAJO	10104709G	04/04/2006

Póliza	Nombre	Nº rbos.	Total pendiente	Suministro	CIF	Fecha de corte
14082	CAMPANERO GARCIA JESUS MANUEL	2	130,71	TR.ELADIA BAYLINA 5 BAJO	10096715Z	01/05/2006
14541	CAMPERO PRIETO JOSE L.	23	514,85	HERMANOS PINZON 17 2-A	10030390K	02/05/2006
3439	CANAL 4 CASTILLA Y LEON	9	153,38	SAN FRUCTUOSO 9 BAJO	B09275165	09/05/2006
13438	CARBAJOSA GIL MANUEL	31	423,25	AV.DE ESPAÑA 17 2-1	1137	27/04/2006
23438	CARRACEDO PERNAS MANUEL	28	1.542,74	SAN ANDRES - COMPOSTILL 24 1	33758454C	04/04/2006
978	CARRETERO DEL PUERTO RAFAEL	11	561,83	LOS ALMENDROS 6 BAJO	10089926X	10/05/2006
20184	CARRIL CANOSA VALERIANO	20	478,98	BATALLA DE LEPANTO 10 6-C	32352332A	17/04/2006
3086	CASCALLANA GARCIA LAURA	9	277,08	AV.DE LOS ANDES 28 2	10084984J	03/05/2006
17809	CASTELLANO CARBAJO DARIO	2	127,80	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 17 4	09917309P	24/04/2006
17250	CASTILLO OTERO JOSE JUAN	29	458,38	EMBALSE PEÑARRUBIA 1 3-C	22694694L	25/04/2006
2807	CASTO NOGUEIRA JOSE RAMON	10	187,50	AV.DE ESPAÑA 22 1-D	10062252M	27/04/2006
22215	CASTRO GOMEZ HERIBERTO	15	336,85	LOS COMUNEROS 136 BAJO	3159	10/04/2006
20243	CASTRO MACIAS ENRIQUE	23	319,39	AV.DEL FERROCARRIL 25 BODEG	10083710G	18/04/2006
1517	CENESA S.A.	11	581,66	AV.DE ESPAÑA 19 BAJO	A7946748E	27/04/2006
7403	CLUB DEPORTIVO J.T.	14	400,10	CAMINO DE LA BORRECA 1	A24851877	11/05/2006
22914	COBO MORAN TORIBIO	5	130,96	AVDA. PORTUGAL 299	16425240C	11/04/2006
11567	COMERCIO Y DETALLE S.L.	17	276,16	AV.DE AMERICA 28 BAJO	B32160616	04/05/2006
17675	COMUNIDAD DE BIENES SALOOM	9	1.249,50	ALCON 23 BAJO	24312290W	04/04/2006
3845	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS					
	CL ORELLAN NI	3	761,79	ORELLAN 3	H24446684	24/04/2006
45233	CONTROL CL BATALLA DE LEPA	12	884,19	BATALLA DE LEPANTO 5 B/CT	H24470957	17/04/2006
23045	CORCOBA FERNANDEZ MARIA JOSE	19	2.657,79	AVDA. PORTUGAL 18 BIS	10066239J	03/04/2006
8186	CORDERO FUERTES PABLO	22	310,13	DEL TELENO 5 BODEG	09724675E	08/05/2006
1958	COSTA ALVES Mª AMELIA	21	314,47	ALMERIA 3 BAJO	X2706005D	10/04/2006
1060	DE MINGO MARTINEZ JUAN	8	348,63	AV.DE COMPOSTILLA 4 4-A	03017267N	25/04/2006
31968	DE PAZ LUENGO CARLOS	33	438,35	DEL RAÑADERO 24	09988292J	15/05/2006
18895	DEPORTES DELTA S	14	389,05	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 40 BIS	A24030520	24/04/2006
2883	DIAZ FABREGAT VIVIANA ELISABE	15	433,69	DE LA PAZ 7 2-D	X3060116N	20/04/2006
17407	DIAZ GARCIA RAFAEL	7	1.517,75	ISAAC PERAL 3 BAJO	10010540C	04/04/2006
14712	DIAZ HERMIDA EMILIO	33	467,03	REAL 35 3-1	33058302B	02/05/2006
1378	DIAZ TEJIDO JOSE RAMON	14	268,80	AV.DE LOS ANDES 55 3	33791869Q	03/05/2006
21163	DISCO PUB BRITANNIA	20	2.284,66	AV.CONDE DE LOS GAITANES 11 BAJO	2988	03/04/2006
9068	DOMINGUEZ ARIAS FELIPE	15	662,03	FELIPE HERCE 3 4	09999933Q	11/05/2006
13437	DOMINGUEZ BORRAJO EDUARDO	31	424,66	AV.DE ESPAÑA 17 1-1	09966053S	27/04/2006
21796	DOMINGUEZ CARRERA ALSIRA	9	351,69	AV.PONTEVEDRA 11 2	10080349R	06/04/2006
22628	DOMINGUEZ GONZALEZ ANTERO	8	124,96	DE LA CORUÑA 12	34461491Q	10/04/2006
20245	DOPORTO RODRIGUEZ JOSE	22	438,32	BATALLA DE SAN QUINTIN 6 1	76704128W	17/04/2006
21699	DOS SANTOS COSNTANTINO	33	489,23	CUENCA 7 BAJO	03915903S	10/04/2006
14566	EDIFICIO COVADONGA	2	337,15	BATALLA DE OTUMBA 4 BAJO	1568G	01/05/2006
22135	ELIAS PEÑA TOMAS	13	328,22	PARALERA LA MARTINA 8 BAJO	10077293G	10/04/2006
17505	ESCUADERO RUBIO MARIA DEL MAR	5	248,84	CAMINO DE SANTIAGO 17 5-A	10074467F	19/04/2006
4199	ESTEBAN FERNANDEZ EMILIA LUISA	3	217,16	ANTONIO BENITEZ SANCHEZ-COR 3 B/A	1171500273N	24/04/2006
62	F 44 SPORT S.L.	16	319,29	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 10 BAJO	B8033510	27/04/2006
17552	FARTO ALONSO DEL PILAR	8	148,44	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 12 1-C	09755012E	24/04/2006
18885	FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	23	384,04	LAGO DE CARUCEDO 16 3-D	71493858Z	20/04/2006
8978	FERNANDEZ CAMEAN JOSE	11	200,67	JUSTO EL JUGLAR 2 2-D	344	09/05/2006
24983	FERNANDEZ CAMEAN JOSE	13	219,96	REAL - SAN LORENZO 89	3605V	15/05/2006
12870	FERNANDEZ DEL OTERO MANUEL	14	407,24	JUAN SEBASTIAN ELCANO 5 4-A	10038756S	02/05/2006
25374	FERNANDEZ ERNANDEZ MANUE	33	296,08	VILLAR-VILLAR DE LOS BARRIOS 124	3677C	15/05/2006
8906	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	5	439,43	CAMPO DE LA CRUZ 18 1	10082009M	10/05/2006
20992	FERNANDEZ GARCIA ARMANDO	32	3.029,87	JOSE VALGOMA SUAREZ 3 BAJO	2953	03/04/2006
19410	FERNANDEZ GARCIA JOSE	9	263,55	BATALLA DE BAILEN 22 1-D	09912831S	18/04/2006
7366	FERNANDEZ LOPEZ ISABEL	26	352,63	CARNICERIAS 16 BAJO	10024703S	11/05/2006
10910	FERNANDEZ MACIAS CARMEN	32	392,99	LAS VIOLETAS 11 3-D	32116247J	08/05/2006
7331	FERNANDEZ MORETE BERNARDO	12	361,10	CAMINO JACOBEO 5	27	11/05/2006
17581	FERNANDEZ REBOLLAR M. FE	6	129,43	CAMINO DE SANTIAGO 17 BIS	09750730H	19/04/2006
21214	FERNANDEZ REGUERA ALVARO	25	2.488,27	AV.CONDE DE LOS GAITANES 21 BODEG	10049593L	03/04/2006
19754	FERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	33	345,35	BATALLA DEL SALADO 49 BAJO	10001151S	18/04/2006
19754	FERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	33	345,35	BATALLA DEL SALADO 49 BAJO	10001151S	18/04/2006
763	FERNANDEZ RODRIGUEZ Mª MONTSERRAT	11	401,23	SIERRA PAMBLEY 33 3-DA	71510319F	26/04/2006
17143	FIGUEIRAS PRADA MANUEL	33	502,98	AV.DE COMPOSTILLA 57 3-A	10045010J	25/04/2006
22216	FRAGA OVIEDO HELIODORO	19	297,95	AV.DE FABERO 25 1	09956476Y	06/04/2006
11079	FUENTES GONZALEZ ALFONSO	7	541,96	AV.DEL BIERZO 10 9	10055771X	08/05/2006
1724	FYSPE ASOCIACION PARA LA FORMACI	11	184,59	ORTEGA Y GASSET 15 1-DA	G24365330	02/05/2006
3409	GABARRI JIMENEZ ADOLFO	16	281,87	MALAGA 20 BAJO-DC	44428848R	06/04/2006
17181	GABARRI JIMENEZ BENJAMIN	26	1.142,45	AV.DE COMPOSTILLA 69 5-D	10191177S	05/04/2006
15986	GALLARDO VUELTA CONSTANTINO	5	830,65	VIA MIRAVALLES 14 11-B	10010695Z	24/04/2006
221	GALLARDO VUELTA NIEVES	15	263,27	DOCTOR FLEMING 20 2-IZ	10023456X	20/04/2006
4211	GALLEGO SANCHEZ ANGELA	13	233,17	PZ.MARTIN L. KING 2 4-A	19395460C	24/04/2006
39253	GANCEDO MONJO FRANCISCO	33	467,17	LAGO DE LA BAÑA 12 BAJO	24850938J	20/04/2006
14479	GARCIA ALONSO FAUSTINO	29	557,34	PASAJE MATACHANA 9 1	10764128J	03/05/2006
14894	GARCIA ALVAREZ MIGUEL	15	289,88	AV.PEREZ COLINO 15 5-D	10012284Q	01/05/2006
1532	GARCIA ALVAREZ RAMON	25	325,84	AV.DE VALDES 40 BAJO	44426824R	19/04/2006
587	GARCIA BLANCO FRANCISCO JAVIE	17	470,11	GENERAL VIVES 18 BAJO	09745169T	08/05/2006
184	GARCIA BOTO BALDOMERO	20	284,73	AV.DEL CASTILLO 170 BAJO	10029694S	27/04/2006
2330	GARCIA DELGADO PATRICIA	12	397,26	OBISPO OSMUNDO 3 BAJO	10085139F	10/05/2006
4620	GARCIA FERNANDEZ MILAGROS	9	171,05	AV.DE LA PLATA 15 4-E	10086950R	17/04/2006

Póliza	Nombre	Nº rbos.	Total pendiente	Suministro	CIF	Fecha de corte
35768	GARCIA GARCIA ASUNCION MARIA	8	145,83	AV.DEL CASTILLO 162 3-I	10013959N	01/05/2006
35768	GARCIA GARCIA ASUNCION MARIA	8	145,83	AV.DEL CASTILLO 162 3-I	10013959N	01/05/2006
9489	GARCIA GARCIA VIRGILIO	11	153,26	INFANTA DOÑA TERESA 5 2-I	24850667H	09/05/2006
2414	GARCIA JIMENEZ MARIA TERESA	9	472,04	AV.PONTEVEDRA 63	09733745F	06/04/2006
11043	GARCIA LOPEZ ANTONIO	30	448,00	AV.DE ASTORGA 5 2-I	10024361H	08/05/2006
13380	GARCIA RODRIGUEZ RAMON	8	368,98	AV.DE ESPAÑA 32 7-I	1117	27/04/2006
11592	GARCIA SANTIN EMILIO M.	19	217,72	AV.DE LOS ANDES 5 BAJO	71541676S	04/05/2006
13788	GARCIA SIERRA NICANOR	19	326,27	DEL CRISTO 8 2-D	09911651P	03/05/2006
17987	GARCIA SIMON ANTONIO	3	967,62	AV.DE VALDES 31	00002160K	19/04/2006
25587	GASPAR DE SOUSA LUIS MANUEL	33	412,72	CR.DEHESAS - LA MARTINA 580	04361485H	05/04/2006
25185	GIRON CORTES JOSE	19	563,36	BAILE EL - CAMPO 282	3641F	15/05/2006
25128	GIRON FERNANDEZ ANGEL	8	154,93	BAILE EL - CAMPO 108	09973792A	15/05/2006
25122	GIRON LOPEZ ANGEL	15	167,13	BAILE EL - CAMPO 58	3631C	15/05/2006
16764	GIRON RODRIGUEZ LUIS	18	884,13	RIO ANCARES 2 BAJO	10016626B	26/04/2006
18755	GOASAM S.L.	15	255,07	RAMON Y CAJAL 28 BAJO	B15022510	20/04/2006
18755	GOASAM S.L.	15	255,07	RAMON Y CAJAL 28 BAJO	B15022510	20/04/2006
5420	GOMES MENDES ANA CRISTINA	8	164,24	CAMINO DE SANTIAGO 13 2	J012284	19/04/2006
7273	GOMEZ ALVAREZ CESAREO	27	355,80	JARDINES 3	99999999H	15/05/2006
14049	GOMEZ CRESPO MANUEL	14	421,70	FERNANDO MIRANDA 1 3-D	10011560M	27/04/2006
8306	GOMEZ GARCIA JOSE	33	466,94	CAMPO DE LA CRUZ 30 3-I	10077301N	10/05/2006
14451	GONZALEZ ARMESTO PEDRO	32	3.644,48	TR.HORNOS 12 BAJO	10003783W	03/04/2006
13903	GONZALEZ BLANCO MARIA	30	423,52	CAMPILLIN 7 1-I	10016618A	02/05/2006
23287	GONZALEZ BODELON RAMIRO	33	2.313,54	AVDA.DE GALICIA LA PLACA 25 BAJO	09959133H	03/04/2006
9440	GONZALEZ CID ELADIO	9	147,09	LOS ARRIEROS 7 3-I	34146091S	08/05/2006
13835	GONZALEZ FERNANDEZ DOLORES	12	236,96	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 19 BAJO	09963173X	27/04/2006
13268	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA TERESA	18	165,07	JUAN DE LAMA 9 BAJO	10075381R	02/05/2006
3245	GONZALEZ GONZALEZ BEGOÑA YOLANDA	15	320,06	LAGO DE CARUCEDO 2 2-D	10069253Z	24/04/2006
12095	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	33	439,25	HIGALICA 19 SOTAN-1	71495183M	04/05/2006
22310	GONZALEZ JAÑEZ DELFINA	9	175,02	ZAMORA 6 I	09996822X	10/04/2006
21750	GONZALEZ LOPEZ DE OÑATE LUIS	33	1.203,31	SEGOVIA 3 BAJO	38538332S	05/04/2006
16887	GONZALEZ MANCERA ANTONIO	30	1.439,77	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 32 2-B	10005398F	04/04/2006
10694	GONZALEZ MARTINEZ FLORENTINO	32	452,28	AV.DEL BIERZO 28 4-D	10003037S	08/05/2006
3861	GONZALEZ MENDEZ JOSE	15	186,81	ISIDRO RUEDA 19 5-DC	71523719K	26/04/2006
13500	GONZALEZ PUENTE JOSE	33	497,90	AV.DEL CASTILLO 158 1-C	09912992S	01/05/2006
7671	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	30	1.709,44	PZ.VIRGEN DE LA ENCINA 13 BAJO	10010406R	03/04/2006
13602	GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL	8	479,86	AV.DE LA PUEBLA 22 BAJO	09909070A	03/05/2006
9217	GONZALEZ RODRIGUEZ PILAR	10	144,02	MONASTERIO DE CARRACEDO 3 10-D	10037172H	09/05/2006
15476	GONZALEZ RODRIGUEZ PILAR	14	246,03	PUERTO DE MANZANAL 10 1-D	09963014N	25/04/2006
20231	GRAFICAS NISAN S.L.	32	436,01	NAVAS DE TOLOSA 4 BAJO	B24030603	17/04/2006
8473	GUERRERO DIEZ ANTONIO	33	557,09	FELIPE HERCE 7 2	999999956	11/05/2006
16403	GUTIERREZ ARDINES TOMAS	8	188,79	PZ.MANUEL DE FALLA 10 4-F	09913419M	26/04/2006
1131	HOSTELERIA VEGA RODRIGUEZ S.L.	25	1.419,78	AVDA. PORTUGAL 347 INSTI	B24294019	04/04/2006
11239	INVERSIONES GONOVAL S.L.	14	223,08	AV.DE AMERICA 26 BAJO	B24240434	04/05/2006
16687	JAÑEZ LOPEZ ANDRES	6	122,39	RIO ANCARES 1 BAJO	09915595L	26/04/2006
11543	JIMENEZ BARRUL CONSOLACION	26	415,15	COLOMBIA 15 4-I	71509419G	04/05/2006
23221	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	30	1.034,02	EL BODEGON 18 BAJO-IN	10117077K	05/04/2006
21740	JIMENEZ VARGAS CONSUELO	28	1.302,31	LA CEMBA 61 1	71502291Y	04/04/2006
2805	LA CASITA AZUL C.B.	15	228,65	AV.DE LA PUEBLA 40 BAJO	E24422115	03/05/2006
16340	LAGO ARIAS MANUEL	19	914,71	EMBALSE PEÑARRUBIA 1 BAJO	71492381D	25/04/2006
12221	LAGO ASTORGANO CARMEN	12	199,02	HIGALICA 29 INSTI	09916191V	04/05/2006
22459	LAGO FERNANDEZ TIBERIO	19	282,48	MURCIA 64 1	3236	06/04/2006
4615	LAGO FRANCO MANUEL	6	458,40	ANCHA 28 2-IZ	34655353B	10/05/2006
10237	LAGO FRANCO MANUEL	33	425,53	MONASTERIO DE MONTES 6 3-D	34655353B	10/05/2006
12111	LARRIBA MUÑOZ EVELIO	6	250,33	GUATEMALA 2 4-C	09908776P	03/05/2006
13868	LEON GONZALEZ JOSE	31	435,99	ALFONSO X EL SABIO 12 4	09913111L	02/05/2006
17740	LIBRAN VAZQUEZ ANA M.	25	443,08	ALCON 25 4-I	10074970G	20/04/2006
1450	LIMPIEZAS BIERZO S.L.	13	214,23	REPUBLICA ARGENTINA 7 BAJO	B24029795	18/04/2006
13007	LOPEZ ARIAS MANUEL	10	433,03	GREGORIA CAMPILLO 3 BAJO	10056121S	02/05/2006
7641	LOPEZ BODELON UBALDO	33	386,05	DEL HORNO-OTERO 149	119	16/05/2006
18590	LOPEZ CASCALLANA TERESA	33	593,16	MATEO GARZA 6 5-I	09921159V	19/04/2006
8678	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	25	368,99	ONCE MIL VIRGENES 7 2-A	10036057F	11/05/2006
578	LOPEZ IGLESIAS LUIS MIGUEL	24	300,66	AVDA. PORTUGAL 144 1-D	10060840L	11/04/2006
17812	LOPEZ PANIZO M. ISABEL	15	262,72	MATEO GARZA 19 1-B	44431811C	19/04/2006
15398	LOPEZ PEREIRA MANUEL	15	254,06	PZ.MANUEL DE FALLA 5 BAJO	10051031P	26/04/2006
30473	LOPEZ SAN JUAN JORGE	8	143,54	AV.DEL CASTILLO 166 BAJO	44431793W	27/04/2006
11606	LOPEZ TEIXEIRA DOMINGOS	28	411,02	COLOMBIA 15 3-I	X0763790Y	04/05/2006
2578	LOPEZ TEJEDOR BELEN	20	386,66	PASAJE MATACHANA 7 4	10081286H	03/05/2006
36889	LORENZO GUIASADO BENJAMIN J	20	336,93	ORTEGA Y GASSET 3 2-A	10047840Z	02/05/2006
7052	LOSADA FERNANDEZ ADELA	4	397,80	REAL (SAN CRISTOBAL)-114	10046344J	15/05/2006
22448	LUENGO VILLANUEVA JULIA	33	439,44	PASAJE GRANADA 8 BAJO	3231	06/04/2006
27724	MADERO ALAMANCOS YOLANDA	7	199,19	CAMINO DE SANTIAGO 17 BAJO	10080803H	19/04/2006
39254	MARTINEZ BARALLO SILVERIO	33	473,48	LAGO DE LA BAÑA 10	09914040M	20/04/2006
39099	MARTINEZ CALVO MICAELA	15	515,43	FUEROS DE LEON 8	10002384Y	18/04/2006
39918	MARTINEZ CHABRERA FRANCISCO JAVIE	14	454,35	CAMINO DEL BOSQUE 2	46320201H	18/04/2006
37287	MARTINEZ FERNANDEZ MIGUEL	6	181,75	ANTONIO BENITEZ SANCHEZ-COR 1 B/B 4	10052400C	24/04/2006
36645	MARTINEZ FERNANDEZ MIGUEL A.	27	396,70	ELADIA BAYLINA 14 3	10048384Y	01/05/2006

Póliza	Nombre	Nº rbos.	Total pendiente	Suministro	CIF	Fecha de corte
40034	MARTINEZ GARCIA JERONIMO	14	214,72	BATALLA DE RONCESVALLES 15 3-B	2740	17/04/2006
28485	MARTINEZ MIGUELEZ MIGUEL	8	218,48	LUCIANA FERNANDEZ 3 3-IZ	10791758C	01/05/2006
36792	MARTINEZ PRADA CONSTRUC.	33	443,35	DEL CRISTO 22 ENTLO	1685	03/05/2006
29571	MARTINS DE SOUSA JOSE PEDRO	12	183,54	TR.ELADIA BAYLINA 7 2-IZ	10049004M	01/05/2006
29500	MASDEU PLAZA LUIS	12	263,62	DOCTOR FLEMING 20 5-D	39274020W	19/04/2006
41349	MATA MORENO MARIA	31	436,07	AVDA. PORTUGAL 32 3	3047	11/04/2006
34563	MAURIZ FERNANDEZ M.ANGELES	33	1.071,66	AV.DE AMERICA 56 1-D	10045927X	05/04/2006
39471	MAYO GARCIA ERNESTO	33	921,05	REPUBLICA ARGENTINA 8 5-D	2513	18/04/2006
32042	MAYO PARAMIO TOMAS	28	376,78	TR.DE LA ENCINA 2 3	09912405A	15/05/2006
33171	MAZARIEGOS MARTINEZ MANUELA A.	32	610,68	INFANTA DOÑA TERESA 8 2-A	457	09/05/2006
27847	MENDEZ GARRIDO ANGELICA	7	155,80	OBISPO MERIDA 12 1-IZ	10056392X	24/04/2006
29974	MENDEZ PIDAL MARIA ENCINA	11	209,09	AV.DE FABERO 95	44431884R	06/04/2006
37157	MERAYO MARTINEZ AUREA	8	136,16	TR.DE COMPOSTILLA 2 1-B	10027678T	25/04/2006
35994	MERAYO NIETO TEODOSIO	30	380,79	ALFONSO X EL SABIO 10 4-D	09999209M	02/05/2006
38116	MILLARA RODRIGUEZ JORGE	33	1.257,21	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 20 4-A	10051797S	04/04/2006
32838	MIRANDA DE LA ROCHA ANTO	33	1.137,34	CAMPO DE LA CRUZ 11 3	09915379X	05/04/2006
33019	MIRANTES FERNANDEZ RAFAEL	16	296,69	MONASTERIO DE CARRACEDO 3 7-C	33226170W	09/05/2006
27734	MIRON CAÑA JOSE MIGUEL	19	427,16	MEJICO 6 BAJO	444292R	04/05/2006
41851	MOLDON MOLDON DOMINGO	14	398,57	LA CEMBA 60 2-I	03725102E	06/04/2006
40384	MOLINERO PEREZ JUAN	32	565,93	JOSE VALGOMA SUAREZ 16 4-C	04356660T	17/04/2006
33274	MOLINO RODRIGUEZ JOSE A.	32	496,48	OBISPO OSMUNDO 6 7-I	09606228W	10/05/2006
41280	MONJE CARRERA JOSE JAVIER	24	356,55	AVDA. PORTUGAL 144 1-I	44426365W	11/04/2006
31823	MORAN PEREZ EMILIO	19	291,51	BUENAVISTA 13	09936074M	11/05/2006
32548	MOURA SOUSA JOSE MARIA	20	267,26	SAN FRUCTUOSO 36 2-I	X0551738Z	09/05/2006
27520	MOURA SOUSA JOSE MARIA DE	26	612,32	TERCIO DE FLANDES 30 BAJO	71518749L	01/05/2006
31289	MOUTOUSSAMY MICHEL LEONARD	3	275,82	AV.PEREZ COLINO 1 BAJO	X2132667S	01/05/2006
42078	MULTICINES S.L.	16	240,77	AVDA. PORTUGAL 18 BAJO	B78224193	11/04/2006
40353	NO SE LO DIGAS A MAMA	29	6.465,22	AV.DE LA PLATA 17 BAJO	B24297723	03/04/2006
30290	NOVAIS DA COSTA SERAFIM	9	135,89	SALAMANCA 4 BIS	93511779	10/04/2006
27900	OBRAS PUBLICAS Y URBANAS MOLIN	25	317,90	AV.ANGEL PESTAÑA 11 BAJO	B24368805	08/05/2006
27651	ORTEGA BAILEN M. LUISA	12	235,90	ANCHA 19 1	09668255K	10/05/2006
38226	OTERO TRAVIESO ALVAREZ C.B.	2	120,88	PZ.MANUEL DE FALLA 11 BAJO	E24200479	26/04/2006
41747	OVIEDO BLANCO RODRIGO	9	174,63	SORIA 5 1	09985739J	10/04/2006
31878	PACIOS LOPEZ VICTOR	17	257,63	CAMINO DE LA BORRECA BAJA 1 2-I	09988548Q	11/05/2006
33819	PACIOS LOSADA CARMEN	21	3.623,27	PS.LOS ABETOS 2 BAJO	09993118D	03/04/2006
29045	PACIOS RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	8	154,46	DE CHILE 27 2	09009644S	04/05/2006
39331	PARDO REGUERA ARGIMIRO	28	432,20	RAMON Y CAJAL 11 4-D	09913224V	20/04/2006
33584	PAZ PRIETO JOAQUIN	8	162,37	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 19 4-G	10177361E	09/05/2006
39197	PAZ RAMOS MANUEL	8	195,73	ISAAC PERAL 13 2-I	09575881S	19/04/2006
41449	PELETEIRO CARRERA FERNANDO	14	294,90	AVDA. PORTUGAL 212 BAJO	10043105V	11/04/2006
36448	PEREIRA DOS SANTOS ANTONIO	33	517,98	PZ.LUIS DEL OLMO 3 3-D	10015196F	02/05/2006
27136	PEREIRA PUENTES LUISA	32	543,48	NAVALIEGOS 5 3-IZ	10087899F	01/05/2006
38029	PEREZ ARTIGAS BLANCA M.JESUS	15	594,92	RIO VALCARCE 7 BAJO	13037812D	26/04/2006
34519	PEREZ ASENJO IGNACIO	26	941,45	AV.DE LOS ANDES 71 2	09948259T	03/05/2006
38247	PEREZ CRISTOBAL JOSE MANUE	33	542,57	AV.DE COMPOSTILLA 69 1-A	32632875S	25/04/2006
36468	PEREZ DACOSTA JUAN A.	33	380,02	SIERRA PAMBLEY 12	10001035Z	26/04/2006
28981	PEREZ FERNANDEZ JAVIER ALEJANDR	9	161,57	PZ.MANUEL DE FALLA 3 BAJO	71512616G	26/04/2006
33681	PEREZ FLOREZ CASILDA	10	237,29	ANCHA 32 4-D	09748573T	10/05/2006
35574	PEREZ GARCIA EUSEBIO	30	1.329,91	FERNANDO MIRANDA 3 BAJO	10073894D	04/04/2006
29296	PEREZ JIMENEZ JOSE JAVIER	13	233,21	CAMPILLIN 9 3-IZ	10079943D	02/05/2006
32567	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	15	1.185,12	ADELINO PEREZ 12 BAJO	10083116P	05/04/2006
33050	PEREZ MANTECON TOMAS	8	267,49	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 11-F	10169194C	09/05/2006
31669	PEREZ MORAN DANIEL	8	129,77	REAL (SAN CRISTOBAL) 36	0935997C	15/05/2006
41193	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	28	550,80	SORIA 1 2-IZ	77302955R	10/04/2006
35856	PEREZ ROYO EUSEBIO	33	467,03	AV.DE LA PUEBLA 48 5-D	17015481N	03/05/2006
34095	PERNIA ALONSO GREGORIO	33	520,04	AV.DEL BIERZO 2 9-A	10059237A	08/05/2006
40662	PERON ACEBO FELIX	27	511,91	AV.CONDE DE LOS GAITANES 18 5-I	09988401F	17/04/2006
41847	PESTAÑA GONZALEZ PILAR	9	238,99	LA CEMBA 54 2	91484240S	06/04/2006
33521	PINTADO LAGO JUANA M.	8	144,79	ANCHA 26 BAJO	10047879F	10/05/2006
33521	PINTADO LAGO JUANA M.	8	144,79	ANCHA 26 BAJO	10047879F	10/05/2006
28817	POLIGONO INDUSTRIAL LA BARCA S.L.	4	1.031,80	AV.MOLINASECA 87	B2441685I	05/04/2006
34187	PONCELAS ALONSO DORINDA	7	360,20	AV.DE ASTORGA 8 BAJO	35123213M	08/05/2006
27511	PONCELAS MERAYO MARIA INES	20	505,05	BATALLA DE LEPANTO 24 4	10081751T	17/04/2006
34333	PONFERAUTO S.L.	33	1.907,22	GUATEMALA 2 BODEG	B24068900	03/04/2006
30403	PRADA ALVAREZ JOSE ANTONIO	9	241,27	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 22 1-F	10070185A	24/04/2006
33592	PRADA VEGA PEDRO JOSE	33	421,92	OBISPO OSMUNDO 8 3-B	10047295K	10/05/2006
38926	PRATS CABALLERO JUAN	33	518,69	ALCON 27 1-A	09994545X	20/04/2006
33377	PRIETO BARRIOS ANTONIA	7	125,31	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 BAJO	09920550Y	09/05/2006
32295	PRIETO GUIBELALDE MIGUEL ANGEL	12	4.756,69	CR.PUEBLA DE SANABRIA 88	10070576A	03/04/2006
37567	PRIETO VIZAN MANUEL	6	123,29	AV.DE COMPOSTILLA 25 3-B	1866	25/04/2006
32100	PUENTE ALLER JOSE	25	344,37	HOSPITAL 27 BAJO	09917512G	11/05/2006
38739	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS	10	273,95	CAMINO DE SANTIAGO 3 5-A	71493128C	19/04/2006
38743	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS	10	129,66	CAMINO DE SANTIAGO 3 5-B	71493128C	19/04/2006
29111	PUENTE REGO MONICA	14	189,79	ONCE MIL VIRGENES 7 BAJO-B	10072582P	11/05/2006
31969	QUIROGA LEOPOLDO	33	408,32	DEL RAÑADERO 26	94	15/05/2006
37712	QUIROGA FERNANDEZ EULOGIO	8	248,09	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 21 4-A	10013755S	26/04/2006

Póliza	Nombre	Nº rbos.	Total pendiente	Suministro	CIF	Fecha de corte
39455	QUIROGA FERNANDEZ JUAN JOSE	33	1.392,54	AV.DE VALDES 29 2-I	10010179G	04/04/2006
32919	RAMON DE LOS COBOS JOSA	33	966,23	ADELINO PEREZ 2 5-D	376	10/05/2006
30379	RAMON FERNANDEZ ISIDRA	8	140,05	DOCTOR FLEMING 9 BAJO	10053582Y	20/04/2006
29073	RECAMBIO VUELTA S.L.	8	182,17	LOS COMUNEROS 3 BAJO	B24386203	10/04/2006
34834	REIMONDEZ DIAZ-QUIJANO JUAN	6	134,52	GUATEMALA 3 1-D	10011938S	03/05/2006
27667	RICO MACIAS CARMEN	28	340,45	JARDINES 7 I	10035162D	11/05/2006
34649	RODRIGUEZ ALONSO RAIMUNDO	5	128,54	GENERAL VIVES 16 C -8-D	869	08/05/2006
41489	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	33	374,54	LOS COMUNEROS 9	09911577A	10/04/2006
39922	RODRIGUEZ CORNIDE M.VICTORIA	33	430,41	BATALLA DE BAILEN 31	09908715Q	17/04/2006
35458	RODRIGUEZ DEL CASTRO ALBERTO	25	603,91	DOS DE MAYO 31 O	10032801V	01/05/2006
32460	RODRIGUEZ FERNANDEZ JAIME	31	435,90	TR.CAMPO DE LA CRUZ 3 2	10065268P	10/05/2006
30442	RODRIGUEZ GATA FRANCISCO JAVIE	4	154,82	AV.EXTREMADURA 51 2-IZ	10064871W	05/04/2006
36111	RODRIGUEZ JOSE RAMON	13	223,38	ELADIA BAYLINA 20 I	1349	01/05/2006
39886	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE LUIS	30	430,16	BATALLA DE BAILEN 6 4-D	10064009Z	18/04/2006
34073	RODRIGUEZ LOPEZ MAXIMINO	18	294,56	LAS HORTENSIAS 8 2-I	76756327Z	08/05/2006
38561	RODRIGUEZ MACIAS ROBERTO	19	270,16	AV.DE VALDES 3 1-A	10053564B	19/04/2006
40794	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN A.	22	2.298,95	ALFREDO AGOSTI 7 BAJO	10024834P	03/04/2006
27169	RODRIGUEZ PASCUAL FERNANDO	9	154,62	AV.DE LOS ANDES 28 I	10041437M	03/05/2006
39041	RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	33	578,05	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 29 6-I	09963556W	24/04/2006
41878	RODRIGUEZ POL BENJAMIN	2	359,88	LA CEMBA 45 BAJO	09943439X	04/04/2006
42731	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL	33	1.164,73	AV.DEL CANAL - COMPOSTILLA 13 I	09948148G	05/04/2006
30485	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO	7	447,83	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 22 2-A	71508398H	25/04/2006
18962	RODRIGUEZ SAN MIGUEL LUCIO	31	573,07	ISAAC PERAL 24 3-A	10046362P	19/04/2006
41038	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	33	628,94	PZ.MALLORCA 4 BAJO	34239424Z	10/04/2006
41005	RODRIGUEZ YAÑEZ MANUEL	22	308,85	AVDA. PORTUGAL 144 2-I	34606891X	11/04/2006
39255	ROMAN CHARRO ANASTASIO	29	429,89	LAGO DE LA BAÑA 12 I	2385	20/04/2006
29109	ROMERO GABARRI YOLANDA	17	215,01	SALAMANCA 9 BAJO	44429332W	10/04/2006
38127	ROMERO ROMERO RAFAEL	33	1.418,26	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 30 3-A	10026424B	04/04/2006
35904	RUBIO FERNANDEZ JORGE	33	1.067,41	AV.PEREZ COLINO 17 1-D	10027400K	05/04/2006
37664	RUBIO FERNANDEZ SOFIA	12	256,96	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 11 2-A	09999880D	26/04/2006
37374	SAMPRON AIRA ISABEL	29	871,50	EMBALSE PEÑARRUBIA 1 2-C	71496462L	25/04/2006
43444	SAN JUAN ALVAREZ DANIEL	12	199,16	REAL - SAN LORENZO 122	09910312A	15/05/2006
43576	SAN JUAN GONZALEZ C	8	164,47	NUESTRA SEÑORA - SALAS DE LOS 80	01523363G	15/05/2006
38306	SAN VICENTE VAZQUEZ F.C.	23	523,40	AV.DE COMPOSTILLA 28 5-A	10084589D	25/04/2006
41199	SANCHEZ GARIN MARIA LUISA	7	496,33	AVDA. PORTUGAL 19 BAJO	24829644V	11/04/2006
34041	SANCHEZ R. BENJAMI	14	251,24	PS.LOS ABETOS 2 3-I	758	08/05/2006
39769	SANTAMARTA CALLEJA S.L.	14	231,57	AV.DEL FERROCARRIL 25 BAJO	B24333486	18/04/2006
39810	SANTIN GAVELA ALBERTO	9	168,91	AV.DEL FERROCARRIL 18 8-A	24850623C	18/04/2006
41472	SANTOS GARCIA ASUNCION	3	347,92	AVDA. PORTUGAL 302 BAJO	3081E	11/04/2006
36932	SANTOS PEREZ JOSE RAMIRO	14	457,88	ELADIA BAYLINA 14 4	10036144W	01/05/2006
33036	SEVILLA BLANCO MANUEL	24	516,92	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 2-B	10002845F	09/05/2006
33037	SEVILLA PUENTE ROSENDO	33	452,56	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 2-E	09920404K	09/05/2006
41918	SIERRA FERNANDEZ SINFORIANO	7	142,48	SALAMANCA 7 I	3290	10/04/2006
28470	SILVA ALVAREZ SANTIAGO	9	202,34	VERARDO GARCIA REY 6 1-IZ	10080632P	11/04/2006
35688	SILVA CONDE CEFERINO	13	333,47	AV.DE ESPAÑA 38 BAJO	35125012X	27/04/2006
29549	SIMON ALLER PEDRO	15	252,17	VERARDO GARCIA REY 42 2	10182466K	11/04/2006
27639	SOARES DA COSTA M.LOURDES	19	1.222,52	ELADIA BAYLINA 12 BAJO	32629526R	04/04/2006
42426	SORIA SOLA TORCUATO	28	376,60	LERIDA 17 BAJO	09913070R	06/04/2006
40969	SOUSA ABREU ALBINO	4	662,19	AV.DE LA PLATA 15 BODEG	10075867G	17/04/2006
41132	SOUSA RODRIGUEZ DA SILVA SARA	33	464,27	TR.2. DE LA CEMBA 4 1 -BAJO	03295122G	06/04/2006
32224	SPIVAK SPSTEIN AARON EDUARDO	25	1.409,53	DEL RAÑADERO 10 BAJO	05576821B	04/04/2006
28208	TEJEIRO GONZALEZ EVA	4	485,52	VIÑAS DE LAS 6 BAJO	71505696F	09/05/2006
34956	TERMENON LORDEN JESUS	8	231,41	AV.DE LOS ANDES 16 3-D	10027658A	04/05/2006
38727	THE PIPER MAJOR S.L.	31	370,38	AVE MARIA 3 BAJO	B24342610	18/04/2006
27686	TIENDAS TRIS TRAS DEL BIERZO	17	250,37	AV.DEL CASTILLO 166 BAJO	B24376469	27/04/2006
35451	TOLENTINO FABIAN GUADALUPE	19	300,64	CARLOS I 4 BAJO	X1425553	02/05/2006
38825	TORRES CASTELLANO ALBERTO M	12	876,69	AVE MARIA 2 3-B	2174	18/04/2006
37964	TROITIÑO LOPEZ MARIA	33	529,40	PZ.MARTIN L. KING 4 1-D	71495761P	24/04/2006
42208	VALSEIRO MARQUES JOSE ANTONIO	33	477,89	AVDA. PORTUGAL 61 4-I	10047282P	11/04/2006
28097	VAZPER S.L.	18	355,29	AV.DE COMPOSTILLA 9	B24273302	25/04/2006
35683	VAZQUEZ ALONSO JOSE	25	4.567,43	AV.DE ESPAÑA 36 SOTAN	23358088R	03/04/2006
37187	VAZQUEZ CARREIRA MARIA	21	471,08	ORELLAN 6 2-D	35039660B	24/04/2006
40240	VAZQUEZ LOPEZ BENJAMIN	14	265,15	BATALLA DE SAN QUINTIN 17 4	34146445R	17/04/2006
38913	VEGA LAREDO LUIS ALBERTO	15	464,54	ALCON 13 I	09992222X	20/04/2006
37546	VIANA TORRES ANA MARIA	17	1.416,54	VIA SUSPIRON 14 11-A	09984850K	04/04/2006
22100	VIEITEZ LOPEZ MANUEL	31	423,66	AVDA. PORTUGAL 103 I	10034589B	11/04/2006
33805	VILLAGROY PRADA M. ESTHER	8	191,46	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 21 3-D	10080247Z	09/05/2006
38358	VILLAVARDE CUEVAS ANTONIO	33	421,37	PADRE SANTALLA 4 1-E	09908044N	18/04/2006
40403	VILLAVARDE OTERO M. ANGELES	30	524,50	JOSE VALGOMA SUAREZ 33 BODEG	72723597N	17/04/2006
32803	VIÑANBRES GONZALEZ CARLOS	33	466,94	CAMPO DE LA CRUZ 2 3-I	09948132B	10/05/2006
42009	VOCES COBO MARCELINO	3	137,68	AVDA. PORTUGAL 16 BAJO	10043184G	11/04/2006
42261	YAÑEZ MARTINEZ PEDRO	33	467,15	SALAMANCA 14	76706109M	10/04/2006
38276	YAÑEZ MARTINEZ ROSARIO	33	525,61	AV.DE COMPOSTILLA 73 6-D	10030423P	25/04/2006
40102	YEBRA BARRA SILVERIO	8	163,87	CAMINO DEL BOSQUE 8 BAJO	2770	18/04/2006
29634	ZAMORANO FERNANDEZ MONICA	15	195,73	MALAGA 7 3	44438809A	06/04/2006
29707	ZAMPA HUMBERTO	13	244,93	DEL CRISTO 18 1-DA	4516294	03/05/2006